	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A
Dependencia	Aprobado		Pág.	
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADEMICO		1(136)	

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ JOSE MARIA GALVIS SANCHEZ		
FACULTAD	EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES		
PLAN DE ESTUDIOS	DERECHO		
DIRECTOR	NELSON FERNANDO GAONA DÍAZ		
TÍTULO DE LA TESIS	ANÁLISIS FRENTE A LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN EL MUNICIPIO DEL TARRA NORTE DE SANTANDER Y EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN		
RESUMEN (70 palabras aproximadamente)			
<p>LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE EL ESTADO COLOMBIANO ESTA OBLIGADO A CUMPLIR SEGÚN LA CONSTITUCIÓN Y TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURIDICO; EN LA REGION DEL CATATUMBO EXISTE LA NECESIDAD DE MEJORAR Y CONTRIBUIR CON CUMPLIMIENTO DE ESTE DERECHO. LA INVESTIGACION SE ENCAMINO A REALIZAR UN ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE GENERAN LA DESERCIÓN ESCOLAR Y ESTUDIAR LAS POLITICAS PUBLICAS IMPLEMENTADAS PARA MITIGAR LA PROBLEMÁTICA PADECIDA.</p>			
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 137	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM: 1



**ANÀLISIS FRENTE A LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN EL
MUNICIPIO DEL TARRA NORTE DE SANTANDER Y EL
CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA EDUCACION**

AUTORES:

JOSE MARIA GALVIS SANCHEZ

LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ

Trabajo de grado para optar el título de Abogado

Director

NELSON FERNANDO GAONA DÍAZ

Mg. Desarrollo Social- Comunicadora social

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

FACULTAD EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES

DERECHO

Ocaña, Colombia

Febrero, 20 de 207

Dedicatoria

A Dios, por ser nuestro mayor guía en el camino que ha trazado para nosotros.

A nuestros padres, por ser el Apoyo incondicional y el motor en cada uno de nuestros propósitos.

Agradecimientos

Estas líneas son para ofrecer nuestros más profundos reconocimientos a todas aquellas personas que hicieron parte de nuestro proceso de aprendizaje y formación. La contribución de cada uno de ellos fue decisiva para ayudarnos en la realización de nuestros logros.

En primer lugar, agradecer a Dios por ser nuestra guía y darnos la sabiduría en cada uno de los procesos en el sendero académico.

A nuestras familias por su incondicional apoyo y confianza, en todo lo que nos proponemos, por ser nuestro ejemplo a seguir, gracias a sus luchas incansables para lograr la meta de académica y ser mejores personas, para poder contribuir a la sociedad con mejores acciones a través de nuestra profesión.

Nuestro más profundo agradecimiento a Margarita Rosa Díaz Manzano, por su supervisión y enseñanzas, además de su paciencia, tiempo y dedicación, por ser parte de la columna vertebral de esta tesis.

En memoria al Doctor Jairo Alberto Claro Ovallos, por ser ese gran profesional y académico que nos brindarnos sus conocimientos, amistad y confiar en nuestras capacidades, actitudes y aptitudes en el estudio del Derecho. Gracias a sus enseñanzas, las cuales nos permitirán cooperar en la sociedad.

Al grupo de Investigación socio jurídica Gisoju y al semillero Derpaz en cabeza del docente Nelson Fernando Gaona Díaz, por su orientación, acompañamiento y apoyo en todas las investigaciones, además de su confianza en cada Concurso de investigación al que asistimos. A

la División de Investigación y Extensión por el aporte en la investigación adelantada, sin su apoyo no podríamos lograr el objetivo.

A cada uno de los docente que compartieron sus conocimientos y enseñanzas en las aulas de clases, para forjarnos en el mundo del saber de derecho. Docente Juan Carlos Pacheco Cabrales por enseñarnos a mirar desde diferentes perspectivas el derecho; Directores de Plan de Estudios de Derecho. A la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña por cada oportunidad brindada y por ser nuestro hogar y casa de estudios.

A cada uno de nuestros amigos y compañeros de estudio, por su palabras, apoyo y ánimos en el recorrido de nuestra academia, en especial a la memoria de Yerson Manuel Sanchez Perilla por su gran fe y aliento en cada uno de los propósitos y metas.

A ellos, a todos, gracias.

Resumen

La educación es un derecho fundamental que el Estado colombiano está obligado a cumplir con los compromisos en la materia según la constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados en nuestro ordenamiento jurídico.

Esta investigación nace de la necesidad de contribuir con las mejoras del sistema educativo en la región del Catatumbo, conocer la aplicación y seguimiento de las políticas públicas que implemente el Estado en materia de educación; determinar las causas que generan un alto índice de deserción escolar en el municipio del Tarra, Norte de Santander, debido a que en este territorio existen grupos armados ilegales, narcotráfico, entre otros factores. A su vez, el análisis de los resultados nos evidencia que existe un déficit en el cumplimiento del derecho a la educación; la Secretaria de Educación Departamental no ha generado planes de acción eficientes para lograr minimizar la deserción en esta zona, que en cada año va en aumento.

Es de relevancia este proyecto debido al estudio abordado, ya que pronto estaremos encaminados a un posible posconflicto y el Estado colombiano debe brindar un desarrollo social y enfocar las nuevas políticas públicas en mitigar las problemáticas de los sectores más afectados, en ellos estaría la zona del Catatumbo y así darle cumplimiento al derecho de la educación.

Abstract

Education is a fundamental right that the Colombian State is obliged to comply with the commitments in the matter according to the constitution and the international treaties on human rights ratified in our legal system.

This research is born from the need to contribute to the improvements of the education system in the Catatumbo región, to know the application and monitoring of public policies implemented by the State in the field of education; to determine the causes that generate a high dropout rate in the municipality of Tarra, Norte de Santander, due to illegal armed groups, drug trafficking, and other factors. At the same time, the analysis of the results shows that there is a déficit in the fulfillment of the right to education, The secretary of Departmental Education has not generated efficient action plans to reduce desertion in this área, which is increasing every year.

This Project is relevant because of the study, since soon we will be directed to possible post-conflict and the Colombian State must provide social development and focus the new public policies to mitigate the problems of the most affected sectors, in them would be the área of the Catatumbo and thus to fulfill the right of education.

Índice

Introducción	1
Capítulo 1: Análisis frente a la deserción estudiantil en el Municipio del Tarra Norte de Santander y cumplimiento del derecho a la educación	2
1.1. Problema de Investigación.....	2
1.2. Planteamiento del Problema.....	2
1.3. Formulación del Problema	5
1.4. Objetivos	5
1.4.1. Objetivo General.....	5
1.4.2. Objetivos específicos	6
1.5. Justificación	6
1.6. Delimitaciones.....	7
1.6.1. Temporal.....	7
1.6.2. Geográfica.....	7
1.6.3. Conceptual.....	7
1.6.4. Operativa	7
Capítulo 2: Marco Referencial.....	8
2.1. Antecedentes	8
2.2. Marco Contextual.....	12
2.3. Marco Conceptual	14
2.4. Marco Teórico	16
2.5. Marco legal.....	18

Capítulo 3: Diseño Metodológico	21
3.1. Tipo de Investigación	21
3.2. Población y Muestra	23
3.3. Recolección de información	24
Capítulo 4: resultados	25
4.1 Recolección de información	25
4.2 Resultados del segundo objetivo específico	31
4.3. Cumplimiento del tercer objetivo específico	80
Conclusiones	92
Referencias	94
Apéndices	96
Apéndice A. Tablas de Cobertura, Deserción escolar, analfabetismo e Icfes.....	97
Apéndice B. Entrevistas, Hernando Cárdenas Montes y Albeiro Pérez	100
Apéndice C. Codificación abierta	109
Apéndice D. Codificación selectiva	115
Apéndice E. Registro fotográfico	116

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Tasa de Cobertura de educación 2011... ..	97
Tabla 2. Cobertura de Educación... ..	98
Tabla 3. Tasa de Analfabetismo... ..	98
Tabla 4. Estadísticas Ices 2013... ..	8
Tabla 5. Categoría central, categoría y subcategoría de análisis	28
Tabla 6. Reporte de matrícula 2013... ..	66
Tabla 7. Reporte de matrícula 2014... ..	67
Tabla 8. Reporte de matrícula 2015... ..	68
Tabla 9. Reporte de Matricula 2016... ..	69
Tabla 10. Porcentajes de desertores según la Metodología... ..	72
Tabla 11. Distribución de desertores según las condiciones socio económicas... ..	74

Lista de Figuras

	Pág.
Figura1. Tasa Intra-anual de deserción.....	97
Figura 2. Mapa Municipio del Tarra.....	13
Figura 3. Fases del proceso cualitativo.....	22
Figura 4. Porcentajes de desertores según estrato social... ..	70
Figura 5. Estadística de desertores escolares 2013 según metodología.....	71
Figura 6. Porcentajes desertores según la condición socio económica.....	74
Figura 7. Panfleto paro armado.....	116
Figura 8. Marcha pacífica	117
Figura 9. Colegio Monseñor Díaz Plata.....	117
Figura 10. Polideportivo Colegio.....	118
Figura 11. Polideportivo Colegio.....	118
Figura 12. Entrevista Recto de la Institución Monseñor Díaz Plata	119
Figura 13. Rector Monseñor Díaz Plata.....	119
Figura 14. Alcaldía Municipal del Municipio del Tarra	120
Figura 15. Grafiti en un Mural del Municipio del Tarra.....	121
Figura 16. Casa Ubicada en el Municipio del Tarra	121
Figura 17. Casa ubicada en el municipio del Tarra	122
Figura 18. Casa ubicada en las afueras del municipio del Tarra.....	122
Figura 19. Casa ubicada en el municipio del Tarra	123
Figura20. Vía principal del municipio del Tarra- Ocaña	123

Introducción

La Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña (en adelante UFPSO) por estar ubicada en la puerta del Catatumbo, zona que ha sufrido el conflicto armado vivido nuestro país por más de 5 décadas, se encuentra en el deber de brindar estudios que puedan contribuir a mejorar el bienestar de la sociedad.

Muchos actores de la sociedad se han preocupado por la situación de la educación en Colombia; diferentes asociaciones campesinas, entidades gubernamentales como las no gubernamentales, entre otras, pero no han logrado evitar que se genere la deserción escolar, debido a diversos factores que confluyen para que esta se genere, en los cuales podríamos identificar el conflicto armado interno.

El Tarra es uno de los municipios del Norte de Santander con mayor incidencia en la deserción escolar, es por ello que esta investigación quiere realizar un análisis frente a la deserción escolar, debido a que esta zona ha sido fuertemente abatida por el conflicto armado interno y a su vez la falta de legitimidad que tiene el Estado en esta zona.

Se conocerán algunos factores influyentes para la generación del alto índice de deserción y a su vez, el conocimiento de las políticas públicas que se han empleado en materia de educación para mitigar esa problemática, para así, poder argumentar con bases sólidas el fenómeno que se genera y poder contribuir con esta sociedad con un estudio que puede ayudar a generar mejores alternativas que contribuyan a mitigar un poco la problemática presentada.

Capítulo 1: Análisis frente a la deserción estudiantil en el Municipio del Tarra Norte de Santander y cumplimiento del derecho a la educación.

1.1. Problema de Investigación

Deserción estudiantil

1.2. Planteamiento del Problema

El Catatumbo se encuentra ubicada en la zona nororiental del país, exactamente en el departamento Norte de Santander; ha sido una de las regiones donde se han soportado la flagelación del Conflicto Armado Interno, la cual conlleva al sufrimiento de toda clase de violación de Derechos Humanos por parte de los grupos al margen de la ley como las FARC, ELN, EPL, Paramilitarismo, entre otras, como también las llamadas ejecuciones extrajudiciales, a lo largo de las 5 décadas que llevan operando los grupos armados insurgentes. El narcotráfico ha sido otro de los grandes problemas que se han manejado en este territorio, presentando así masivos desplazamientos forzados, siendo el Municipio del Tarra uno de los mayores afectados, además de las múltiples violaciones al Derecho Internacional Humanitario, generando factores de deserción estudiantil.

Otro de los factores que se presentan, serían los cultivos ilícitos entre esos la coca, en los cuales muchos jóvenes se apartan de sus estudios para convertirse en raspachines de coca, según para ellos encontrar mejor calidad de vida teniendo una economía más elevada; Para

aumentar los factores a esta problemática encontramos las sedes educativas rurales, en las cuales se le da clases a varios grados escolares en un mismo salón o no tienen la infraestructura adecuada para dictar clases; Así mismo, la mala economía de las familias impide enviar a sus hijos a terminar sus estudios a la zona urbana, y en muchas ocasiones los jóvenes se ven enfrentados a caminar por más de una hora para llegar a las aulas de las diferentes instituciones educativas (Min Justicia y Derecho, 2013).

Al igual se denota circunstancias como al caminar para ir a sus sedes educativas, encontrándose con dificultades, pasando ríos y otra serie de trayectos donde no cuentan con un sistema de transporte, hallándose con impedimentos debido al estado vial de los municipios y veredas, generando una alta deserción escolar para el año 2011, donde de 638 estudiantes que ingresaban a la educación primaria en la zona rural del tarra, pero solo 58 jóvenes llegaban a las instituciones ubicadas en la zona urbana para posteriormente cursar sus estudios secundarios y la mitad de ellos desertaban por diversos factores, como los que con anterioridad hemos descrito que generan este fenómeno de desistimiento a sus estudios.

Factores como la economía que enfrentan los padres de los menores en los cuales muchas veces pierden sus cultivos lícitos como el cacao, tomate, maíz, frijol, café entre otros, por falta de vías terciarias para poderlos llevar al comercio, y en distintas ocasiones han perdido la cosecha. Así también se encontró que los docentes que se encuentran en la región no alcanzan para cubrir la demanda estudiantil, además de ser amenazados, y sacados a la fuerza por razones de orden público. Para el año 2014, 29 docentes, es decir, el 70% del Catatumbo fueron amenazados a través de panfletos, y mientras ellos están dictando sus clases pueden y se han producido enfrentamientos entre los diferentes actores del conflicto.

Siendo esto parte de los factores que posiblemente influyen y generan la deserción escolar en el Catatumbo.

A medida que avanzamos con la investigación encontramos que Norte de Santander se encontraba en el puesto séptimo de deserción escolar en la Tasa Intra Anual realizada por el Ministerio de Educación Nacional (en adelante MEN) para el año 2011, como se puede observar en el apéndice A la figura No. 1 .

Asimismo, encontramos otras estadísticas realizadas por los diferentes órganos gubernamentales como uso e incursión de sus políticas públicas, como lo es la Tasa de Cobertura realizadas por el MEN y el Departamento Nacional de Planeación (en adelante DNP) en el mismo año 2011, encontrando que no existe concordancia la una con la otra de acuerdo a sus porcentajes, entendido esto, en una utilizando valores inferiores al ciento por ciento y en la otra excediéndose del mismo porcentaje, siendo evidente la incongruencia e inconsistencia que existe entre una y otra estadística, cuando el entendido es que los sistemas de información del Estado deben estar unificados o estandarizados, para así poder ejercer planes de acción contra la problemática de la deserción estudiantil; estas son las estadísticas porcentuales de la cobertura en educación que se pueden observar en la apéndice A tabla 1 y 2.

Además, se evidencia que no se cuenta con una estadística actual de Analfabetismo en la región, reposando así una estadística obsoleta del año 2005 realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (en adelante DANE) y que hasta el momento no se ha actualizado por parte de esta institución. Tabla que relacionaremos en el Apéndice A como tabla 3.

Así, como las tablas anteriormente demuestran déficit en los sistemas de información, desactualización de las mismas, existe otras para medir el nivel que tienen los estudiantes en su rendimientos escolar, en los cuales existen unos porcentajes que dejan en manifiesto la baja escolaridad y rendimiento de los estudiantes en las instituciones como lo muestra la tabla 4 en el apéndice A.

En busca de más políticas públicas realizadas por parte de la Nación y sus encargados de la educación, encontramos el CONPES CATATUMBO 3739 de 2013, la cual es una política pública desarrollada para la región de Catatumbo, manejando diversos temas como salud, vivienda, y para el caso que nos interesa la Educación, evidenciando que se desarrolla bajo las estadísticas que carecen de veracidad, debido a la desactualización que manifiesta.

1.3. Formulación del Problema

¿Cuáles son las causas que generan la deserción escolar en el Municipio del Tarra Norte de Santander?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo General

Realizar un diagnóstico situacional de los factores que generan la deserción estudiantil en el Municipio del Tarra, Norte de Santander.

1.4.2. Objetivos específicos

Caracterizar, los factores que generan la deserción estudiantil en el Municipio del Tarra, Norte de Santander.

Analizar las políticas públicas empleadas en materia de educación para el Municipio del Tarra Norte de Santander.

Argumentar la importancia de adaptar las nuevas políticas públicas a la realidad de la educación.

1.5. Justificación

El auge e importancia que tiene la educación en nuestro país, nos lleva a darnos cuenta que en los sistemas de información de los organismos estatales, no existe una estadística actual y unificada sobre la deserción estudiantil en el municipio del Tarra Norte de Santander, siendo así, información que carece de veracidad y no presenta el panorama actual de la educación en tan importante zona del país, al iniciar el diagnóstico situacional y al analizar cada una de las fuentes de información, además, de la implementación de políticas públicas por parte de la Secretaría de Educación Departamental del Norte de Santander en conjunto con el MEN, refiriéndome a la realización de estudios e investigaciones para establecer estadísticas, gráficos, entre otros; es ahí donde cobra importancia la realización de la investigación, ya que permitirá establecer una valoración real de la deserción y sus posibles causas, de igual forma un análisis detallado de las políticas públicas implementadas hasta el momento; la caracterización de los principales factores que contribuyen a que este fenómeno se presente, debido a que se está trabajando en acuerdo de paz entre uno de los grupos que se encuentran en la zona como lo es la FARC-EP y con ello se sumaría el tema

del posconflicto; así el estudio realizado en esta investigación proporcionara a los entes territoriales una información que les permitirá desarrollar políticas públicas que realmente abarquen la problemática que se desarrolla en ese territorio en materia de educación, y brindar a las futuras investigaciones un apoyo documental que es más acorde con la realidad del territorio del Catatumbo, y dar término a la investigación que se lleva en curso.

1.6. Delimitaciones

1.6.1. Temporal

La ejecución de este proyecto tendrá una duración aproximada de 8 meses

1.6.2. Geográfica

El proyecto se desarrollara en el Municipio del Tarra Norte de Santander.

1.6.3. Conceptual

Sociedad, educación, políticas públicas, conflicto armado interno, deserción escolar, entorno, entrevistas, vulnerabilidad, Derechos Humanos, derechos de petición, tutela.

1.6.4. Operativa

Para la realización de este trabajo se cuenta con recursos económicos propios. También se cuenta con el personal idóneo y capacitado para el desarrollo del proyecto; realizara una observación directa se recolectara documentación y se realizara unas entrevistas semi-estructuradas, es de analizar que el Municipio del Tarra es de difícil acceso debido al conflicto armado que hace presencia en la zona y dificulta un poco la investigación.

Capítulo 2: Marco Referencial

2.1. Antecedentes

Se han realizado diferentes estudios sobre la deserción estudiantil en el ámbito nacional e internacional, entre ellos estudios que se asocian a sectores donde se encuentra arraigado el conflicto armado interno, como es el caso de estudio de Natalia Springer (2012) “En un porcentaje significativo de los casos, los niños y niñas se vieron obligados a abandonar la escuela para contribuir a la economía familiar, por inconvenientes en el proceso de aprendizaje, por causa del conflicto armado o la migración constante o porque fueron reclutados.

Y continuando con su estudio Springer nos establece que Los niños y niñas abandonan la escuela cuando son reclutados (37%), o para dedicarse a trabajar (54%). Los niños y niñas que abandonan la escuela refieren que no entendían lo que se les enseñaba, les iba muy mal o eran acosados y/o maltratados por sus profesores o compañeros (31%), la escuela les quedaba demasiado lejos (14%) o se vieron forzados a abandonar sus estudios para dedicarse a trabajar (54%), y coinciden en que estudiar no constituye un incentivo, porque saben que no tienen oportunidad de recibir dinero o salir de la permanente crisis económica (90%), ni tienen acceso a un nivel superior de estudio (98%), a la propiedad de la tierra (96%), o a encontrar un trabajo (84%).(Springer Natalia, 2012, pág. 22).

Desde el congreso también se han llevado estudios realizados por la Comisión de Derechos Humanos estableciendo un puto de partida de forma cuantitativa y cualitativa

manifestado que “La cifras de deserción escolar en Colombia cada vez son más altas, el desplazamiento interno de familias, la falta de recursos y el pobre apoyo del Gobierno Nacional a las víctimas del conflicto armado, son las causas principales para que los menores deserten de sus escuelas y escojan caminos sin rumbo o en el peor de los casos, equivocados”; así lo afirmó Jimmy Chamorro, ex miembro de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República.

Frente a 353.000 niños que aproximadamente desde básica primaria abandonan sus estudios, Chamorro asegura “Los resultados muestran que el conflicto interno ha tenido repercusiones devastadoras para el desarrollo social del país”, pues de este número amplio de desertores el 17% unos 61.000 en zona urbana abandonan el colegio para unirse a pandillas y porte ilegal de armas frente al 2% unos 7.000 niños en área rural, a su vez se refiere a los homicidios, secuestros y desplazados que son mayores en aquellos municipios en donde hay acciones de grupos irregulares.

La más alta variable de deserción escolar es la dificultad económica, tema que se enlaza mediáticamente con el conflicto social y armado colombiano y que repercute automáticamente con la pobreza y exclusión dentro de las comunidades campesinas, esto conlleva al abandono estudiantil debido a que el sector agrícola presenta altos niveles de pobreza, 64% en el campo frente al 45% del país, ocasionando que el campesino no tenga recursos para subsistir ni para estudiar.

El desplazamiento forzado sigue siendo masivo, con entre 3.9 y 5.5 millones de desplazados internos incluidos 259.146 casos adicionales en el año 2011 - 155.692 en el 2012, según registros oficiales; se informa además un aumento de los desplazamientos

masivos (aquellos que afectan a más de 10 hogares o 50 personas) en el 2012, también se convierte en un agravante de deserción. (Chamorro Jimmy, 2012).

Es innegable que la deserción escolar es uno de los mayores retos que confronta el Sistema Educativo en Colombia, durante las últimas décadas han sido muchos los esfuerzos dirigidos hacia encontrar cómo explicar el fenómeno, que cada año, hace que miles de niños, niñas y jóvenes abandonen el aula escolar sin haber culminado sus estudios. Es por ello que se han implantado múltiples acciones orientadas a reducir significativamente la deserción (aumento de la cobertura, mejoramiento en la eficiencia y calidad de la educación), sin embargo, y aunque los índices disminuyen en algunos niveles y sectores del país, no logran desaparecer radicalmente.

Junto con los avances registrados en la década pasada en procura de la universalización del acceso a la educación primaria y a una mayor retención de los niños y adolescentes en la escuela, América Latina presenta hoy tasas de deserción escolar temprana muy elevadas. Los principales desafíos para avanzar de lleno hacia el logro de los “Objetivos de Desarrollo del Milenio” y para el cumplimiento de las metas en el año 2015, son evitar que los niños abandonen la escuela antes de terminar el ciclo básico y disminuir lo más posible la deserción en el ciclo medio. (Espíndola & León, 2002, pág. 39).

La Defensoría del Pueblo, por su parte, presenta en un informe que la deserción escolar en los colegios oficiales del país ha ido en aumento, dado que a las causas tradicionales de abandono escolar se le pueden sumar ahora otros 38 factores, tales como: la violencia escolar, el embarazo adolescente, las enfermedades en los niños y la violencia generada por los grupos armados ilegales. Motivo por el cual manifiestan que “La deserción se ubicó (dependiendo del nivel de formación) entre el 6 y el 11 por ciento en el 2009, cifra que supera la que manejó el

Gobierno para ese mismo año, que es del 5,15 por ciento” (Defensoría del Pueblo: El Tiempo.com, 2012).

El MEN en conjunto con universidades del país ha hecho trabajos significativos de estudio en el conocer las causas que generan la deserción escolar en el país, es así como en un trabajo que se realizó con la Universidad Nacional de Colombia donde encontraron diversos factores entre ellos la falta de legitimación del estado en zonas donde converge el conflicto armado que nos establecen lo siguiente:

El ambiente familiar y la proximidad de los estudiantes y sus familias con el conflicto armado afectan de manera significativa la permanencia de los niños y niñas en las aulas de clase. Igualmente, algunos estudios indican que si el hogar no es un lugar seguro para los niños, niñas e incluso para los jóvenes es muy probable que ello afecte no sólo su condición psico-afectiva sino también su disposición de permanecer en el hogar. Un ambiente familiar hostil afectaría entonces no sólo el desempeño escolar sino también la permanencia pues ocasionaría que tanto hombres como mujeres buscaran posibilidades de salir de sus hogares ya sea por la vía de la generación de ingresos propios o por el inicio temprano de la vida en pareja (Elías y Molinas, 2005). Los estudios hechos con niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado en el país son particularmente claros en señalar las dinámicas mencionadas y en especial, el impacto comparativamente mayor que los conflictos familiares tiene sobre las mujeres (González, 2002; Defensoría del Pueblo, 2006).

Por otra parte, la proximidad con el conflicto armado entendida como la exposición frecuente de los estudiantes y sus familias a situaciones de desplazamiento forzado; muerte de familiares y amigos en actos violentos; tomas armadas; amenazas; hostigamientos;

reclutamiento forzado, entre otras, genera evidentes condiciones de vulnerabilidad que afectan en múltiples maneras la vida escolar y familiar.

2.2. Marco Contextual

Norte de Santander es uno de los 32 departamentos de Colombia. Se encuentra ubicado en la zona nororiental del país, sobre la frontera con Venezuela. Se localiza geográficamente entre los 06°56'42' y 09°18'01' latitud norte y los 72°01'12' y 73°38'25' de longitud oeste.

Tiene una extensión de 22.130 km², que equivalen al 1.91 % del millón ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y un kilómetros cuadrados (1' 159.871.42 Km²) del territorio nacional y limita al norte y al este con Venezuela, al sur con los departamentos de Boyacá y Santander, y al Oeste con Santander y Cesar.

Actualmente cuenta con 40 municipios dentro de los cuales se encuentra el Tarra, Norte de Santander, está localizado a una altitud de 270 metros sobre el nivel del mar y su extensión es de 481,53 km², la extensión del área urbana es de 2.5 Km² y la extensión de área rural 675 Km². La temperatura media es de 28 °C. Dista 159 km de Cúcuta.

Sus coordenas geográficas es: Longitud al oeste de Greenwich 73° 59' y Latitud Norte 8° 35'.

Limita al norte con Tibú, al sur con San Calixto, al oriente con Tibú y al occidente con Teorama. Sus ríos son: El Catatumbo, Tarra y Orú. Es parte de la región norte del departamento.

Etimológicamente el nombre dado a esta región proviene del vocablo indígena motilón - barí "Tarra" que significa: encerrado entre ríos, lugar de defensa y es tierra acogedora de

progresos y paz. La región del Catatumbo estuvo rodeada por numerosas familias de indígenas motilonas desde los tiempos primitivos, que formaban grupos constituidos por aproximadamente 50 personas; estos habitaban comunidad de casa o bohíos. Los primitivos población de esta región fueron desplazados de estas tierras en 1940 cuando fueron descubiertos los primeros pozos petrolíferos.

Es por este hecho que inicia la colonización de El Tarra, pues el asentamiento de diferentes familias provenientes de pueblos vecinos y otras regiones del país, motivada por la búsqueda de mejores condiciones de vida y con la aspiración de trabajar en la compañía extranjera, hace que adquieran tierras en esta región, y que construyeran viviendas al borde de la vía de Orú, Filogringo, Bellavista y El Tarra.



Figura No. 2 Mapa del municipio del tarra

2.3. Marco Conceptual

En el presente trabajo se dará un marco conceptual para definir los conceptos claves que deben estar claros para la comprensión del tema, luego, se dará un marco teórico con lo que se encontró con respecto al tema en las referencias bibliográficas, estudios relacionados con la deserción estudiantil en la zona del Catatumbo en la que el Municipio del Tarra se encuentra incluido, una integración del marco teórico y las investigaciones, y finalmente una conclusión.

Para tener presente en esta investigación y que nos servirá como conceptos de apoyo enmarcamos el de sociedad que la Real Academia Española (En adelante RAE), nos define como agrupación natural o pactada de personas, organizadas para cooperar en la consecución de determinados fines. Para Durkheim, la sociedad es el término que se usa comúnmente para el colectivo de los ciudadanos de un país, que se rige por las instituciones nacionales que aspiran al bienestar de esta comunidad. Sin embargo, la sociedad no es una mera colección de individuos que viven juntos en un lugar determinado, es también la existencia de una organización social, las instituciones y las leyes que rigen la vida de las personas y sus relaciones mutuas.

La educación es definida como el proceso de socialización de los individuos. Al educarse una persona asimila y aprende conocimientos. La educación también implica una conciencia cultural y conductual, donde las nuevas generaciones adquieren los modos de ser de generaciones anteriores.

Políticas Públicas son las acciones del gobierno, es la acción emitida por este a través de sus diferentes instituciones, que busca dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, se puede entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales.

Concepto emitido por la Universidad Latina de América.

Conflicto armado interno con base en o dispuesto en el artículo 3 común a los 4 convenios de Ginebra dice, que el conflicto armado interno comprendería las acciones armadas en el interior de un Estado que dan lugar a hostilidades dirigidas contra un gobierno legal, que presentan un carácter colectivo y un mínimo de organización.

Deserción escolar según la Universidad de los Andes (2007) se puede definir desde tres perspectivas. Primero, bajo una perspectiva individual: la deserción sería “el fracaso individual en completar un determinado curso de acción para alcanzar una meta deseada, la cual fue el objetivo por el cual el sujeto ingreso a una institución educativa”. Segundo, desde la institución educativa: la deserción representa la creación de “un lugar vacante en el conjunto estudiantil que puso ser utilizado por otro alumno que persistiera en sus estudios”. Como tercer punto, el Estatal, la deserción es el abandono del sistema educativo en general.

Derechos Humanos son los derechos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Son universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de tratados, derecho nacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes de derecho internacional, el cual establece obligaciones a los gobiernos para que tome las medidas para determinadas situaciones.

Vulnerabilidad expresa tanto la exposición al riesgo como la medida de la capacidad de cada unidad para enfrentarlo a través de una respuesta.

2.4. Marco Teórico

Para la asociación campesina ASCAM- CAT, El Catatumbo necesita incrementar las acciones del gobierno en el acceso y reducción de la deserción escolar, mejoramiento de la calidad educativa, adecuación de la infraestructura escolar y disminución del analfabetismo. Por consiguiente desde el Ministerio de Educación Nacional se deben desarrollar las siguientes acciones que requieren de la participación activa de la Secretaría de Educación de Norte de Santander:

i) Impulsar la elaboración e implementación del Plan de acceso y permanencia educativa, según las causas de deserción identificadas, definiendo las fuentes de recursos disponibles para la implementación de dichas estrategias y las necesidades de articulación de las fuentes de recursos, para de esa manera favorecer al 100% de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años matriculados en el respectivo año escolar en educación preescolar, básica o media con estrategias de permanencia escolar, de acuerdo con las necesidades identificadas, incluyendo la estrategia de gratuidad educativa.

ii) Adelantar la construcción, ampliación o mejoramiento de ambientes escolares como aulas, bibliotecas, aulas de informática, laboratorios de ciencias y talleres de artes plásticas. Dichos proyectos se conectaran con los diagnósticos del inventario de infraestructura educativa y a los Planes de Infraestructura Escolar que elabora la entidad territorial

certificada en los términos de la Ley. Así, además de la intervención de 40 sedes educativas, el Ministerio de Educación cofinanciará la construcción de una nueva infraestructura escolar en el municipio de Tibú. El MEN debe asignar en el 2014 \$4000 millones para dicha obra.

iii) Adelantar formación y acompañamiento en sitio a través de una estrategia de desarrollo profesional situado para docentes y directivos docentes en 50 sedes educativas rurales, mediante el Programa de Educación Rural (PER II).

iv) Construcción y dotación de la biblioteca pública en el municipio de El Tarra.

Según el informe del seguimiento a la situación educativa en veredas con restricciones de acceso humanitario y riesgo de cofinanciamiento del Tibu y Tarra nos establece, una dificultad en el sistema educativo en el proceso de contratación docente debido a que es muy lento en parte por las dificultades de acceso a las escuelas identificadas debido a la presencia de grupos armados no estatales y a las amenazas a los mismos docentes contratados, en muchos casos estos docentes llegan a las escuelas 1 o 2 meses después del inicio del calendario escolar. La falta de entornos protectores y métodos didácticos que faciliten el aprendizaje y el desarrollo de los estudiantes, favorece que se genere desconfianza frente a la educación, esto resulta en los altos niveles de deserción escolar y consecuentemente aumento en los niveles de trabajo infantil, ligados al cultivo de usos ilícitos y riesgo de reclutamiento forzado. Existe la carencia de infraestructura, como restaurantes escolares, impide que las instituciones puedan proveer alimentación básica suficiente.

2.5. Marco legal

Referencialmente sirvieron de base los siguientes contextos debido a que el Estado Colombiano tiene que ser garante de los derechos de sus ciudadanos, como nos manifiesta así en el artículo 67 de nuestra Constitución Política lo siguiente *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. ”*, (CONSTITUCION, 1991).

Asimismo, tomando como referente lo manifiesto por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual hace parte de nuestro bloque de constitucionalidad, lo siguiente:

ARTÍCULO 26- *“toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita”*.

Además, de los parámetros que se rigen por la Ley General de la Educación 115 de 1994, manifestando en cada uno de sus artículos como se debe prestar el servicio y la importancia de la educación estableciendo lo siguiente:

ARTÍCULO 3- *“El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo”*.

EL Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su articulado nos establece:

Artículo 13 a. La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente. b. La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.

Artículo 14 Todo Estado Parte en el presente Pacto que, en el momento de hacerse Parte en él, aún no haya podido instituir en su territorio metropolitano o en otros territorios sometidos a su jurisdicción la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, se compromete a elaborar y adoptar, dentro de un plazo de dos años, un plan detallado de

acción para la aplicación progresiva, dentro de un número razonable de años fijado en el plan, del principio de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos”.

Declaración de los Derechos del Niño Principio 7 “El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación”

A LA SENTENCIA T-743/13

EDUCACION-Derecho y servicio público con función social

El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable.

Capítulo 3: Diseño Metodológico

3.1. Tipo de Investigación

Kerlinger (2002) concibe la investigación científica como un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno, en tanto Garza (2010) la considera dinámica cámbiate y evolutiva.

La ciencia debe ser capaz, como lo ha indicado Popper, de describir, percibir y eventualmente controlar, los fenómenos de que se trata. Para ello cualquier rama de ciencia ha de contar con los tres elementos básicos que las caracterizan: instrumentos técnicas métodos, y teorías debidamente interrelacionadas. La metodología representa la manera de organizar un proceso de investigación, que pretende su validez de la lógica en lo cual la ciencia en cuestión desarrollando una programática del progreso científico.

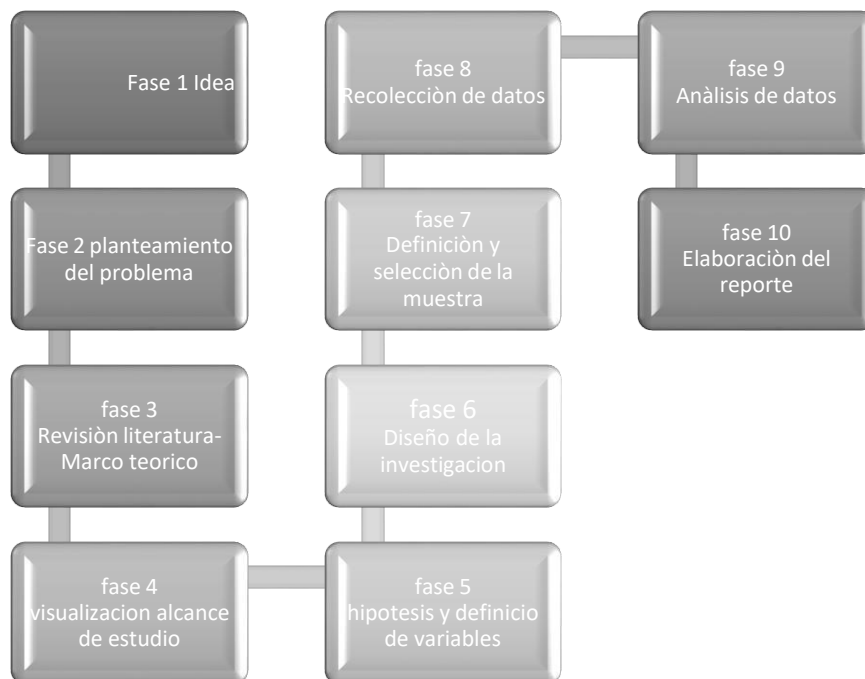


Figura.3 Fases del proceso cualitativo. Fuente (Mg. Olga Cecilia Suarez Caicedo)

Para el manejo de esta investigación se dará un enfoque de la Metodología Cualitativa, debido a que se realizará un diagnóstico situacional, teniendo en cuenta los conocimientos, análisis y evaluación y argumentación; de acuerdo a esto el tipo de diseño de la investigación será de un enfoque Fenomenológico, una vez tenemos el diseño nos remitimos al tipo de investigación la cual será la observación directa; de acuerdo a la fuente será documental.

Para la realización de este enfoque, se desarrollará a través de la entrevista semi-estructurada, las cuales van dirigidas a los estudiantes, profesores y padres de familia, directivos y personas relacionadas a la educación en esta zona del Catatumbo; además de solicitar a la Secretaría de Educación las estadísticas, políticas públicas y bases de datos que reposan en su sistema, así mismo, las que se encuentran en las instituciones escolares que nos

darán una base más sólida y exacta para determinar y conocer en tiempo real las matrículas y los desertores que se presentan en el año escolar; además de las políticas públicas determinadas para el mejoramiento educativo implementadas por parte de la Alcaldía local y la Gobernación a través de su dependencia.

3.2. Población y Muestra

Es importante considerar que la elección correcta de la población y muestra nos da una determinación objetiva de todos los resultados.

Se empleó el muestreo probabilístico. Todos los elementos o individuos de la población tienen una probabilidad conocida de ser incluidos en la muestra. Dentro de éste se utilizó el muestreo simple al azar (simple aleatorio), en la cual todos los elementos tienen la misma probabilidad de ser seleccionados en la muestra.

La población será escogido en los colegios y sedes educativas del Municipio del Tarra, determinados estos por la Secretaria de Educación Departamental, en los cuales tendremos los números de estudiantes, profesores y padres de familia de los estudiantes matriculados para el año en curso y así utilizar la forma de muestreo para seleccionar el número de entrevista a realizar.

El manejo de la muestra será de tipo probabilístico, tomando el diseño muestral por conglomerados, el cual es muy útil en las investigaciones que abarcan extensas zonas geográficas, utilizando los conglomerados al azar.

3.3. Recolección de información

Diaz Franky (2014) afirma que la recolección de información se fundamenta en la medición de variables y se lleva acabo al utilizar procedimientos estandarizados y aceptados por la comunidad científica.

Capítulo 4: resultados

En el presente capítulo da a conocer las etapas del proceso de investigación daremos el desarrollo a los lineamientos planteados a través de los objetivos y con ello el resultado de cada uno de acuerdo a la actividad pertinente realizada; esto con el fin de dar a conocer el desarrollo que se obtuvo de cada uno de los objetivos específicos y que nos llevaron a la consecución del objetivo principal.

A su vez, los resultados dan respuesta a la formulación que gira en torno a la percepción de las causas que generan la deserción escolar en el municipio del Tarra, norte de Santander. Por lo tanto, se presenta dos estancias, la primera en una relación subjetiva sobre la percepción de un determinado grupo de personas y un segundo momento de análisis sobre las políticas públicas que se encaminan a mitigar esa problemática.

4.1 Recolección de información

- ✓ Caracterizar, los factores que generan la deserción estudiantil en el municipio del Tarra, Norte de Santander.

El grupo de personas que fueron entrevistadas, a través de una entrevista semi-estructural, se determinó a través del muestreo probabilístico de simple aza o aleatorio simple, de acuerdo a la población objeto de estudio, teniendo en cuenta que eran individuos de fácil acceso a la información de la temática abordada, que a su vez cumplían con las características específicas a tratar dentro del proceso de investigación. Para Tamayo, M (2004), se trata de seleccionar los

elementos que desde el juicio del investigador, son representativos, lo que exige un conocimiento previo de la población sujeto de estudio, para poder determinar cuáles son las categorías que se pueden considerar como tipo representativo del fenómeno que se estudia.

Asimismo, la recolección de información a través de las fuentes primarias en este caso las dos personas entrevistadas fue direccionada, cabe resaltar que aunque puede llegar a no ser tan representativo el número de entrevistas realizadas, debido a la extensión de la zona y población, pero es de tener en cuenta que en la región existe un conflicto armado, conformado por 3 grupos guerrilleros como lo son el EPL, ELN, FARC- EP, y es una zona donde confluye con ello el narcotráfico. Es así, muchas personas a las cuales se les dirigió, para a realizar entrevistas, no lo permitieron, o no dejaban ser grabadas, o preferían seguir en las labores que venían realizando, personas como estudiantes, algunos servidores públicos y población de la región; además de que se debía tener cuidado con el acercamiento y el tipo de persona a la cual se debía dirigir la entrevista porque aunque el tema es la deserción escolar, el conflicto armado interno interviene en la problemática, y las personas son muy susceptibles para responder a una entrevista.

A continuación, se presenta la caracterización para el grupo objeto de estudio, el Rector de la Institución Educativa Monseñor Díaz plata, Hernando Cárdenas Montes, quien en el ejercicio de la entrevista dejó ser grabado y colaboro con la respuesta a cada una de las preguntas (Anexo 1) y el Secretario de Desarrollo social Albeiro Pérez, el cual, aunque estuvo atento a nuestras preguntas, no permitió ser grabado en el desarrollo del ejercicio. Para ello, se utilizó la metodología de Codificación Axial, que consiste en tres etapas preestablecidas: Codificación abierta. Codificación axial, codificación selectiva.

La codificación abierta se hizo entrevista por entrevista para seleccionar categorías repetitivas que tenían una perspectiva propia del sujeto de investigación, teniendo en cuenta que

la identificación de estos conceptos permite describir sus propiedades y dimensiones para examinarlos detalladamente y de esta manera al agrupar los conceptos poder generar categorías para que sea más fácil su recordación y a su vez determinar el nivel de coherencia entre las fuentes de información sobre la temática específica (apéndice B).

La codificación axial representa la segunda etapa del procedimiento donde se agruparon las categorías de acuerdo a las concepciones que se manejan en el discurso, realizando un análisis que parte de una categoría central para desarrollar una relación entre categoría y subcategoría de análisis. De esta manera se logran reestablecer unas relaciones para reclasificar y revisar hasta que encaje dicha relación establecida que no debe salir del contexto.

Por último, la codificación selectiva permitió integrar y refinar categorías desde la estructura de una red semántica de abstracción de categorías de significados, es decir, identificación de conceptos para validar las relaciones y contemplar el proceso de categorización (ver apéndice C)

Finalmente, teniendo en cuenta la recolección de información a continuación se presenta la descripción de las subcategorías según las categorías de análisis (tabla 5)

Tabla 5. Categoría central, categorías y subcategoría de análisis

Categoría Central	Categoría de análisis	Subcategoría de análisis	Definición	Descripción
		Grupos al margen de la ley	Son grupos armados organizados en jerarquía de bloques y frentes, que tienen dominio de un territorio donde realizan operaciones militares sostenidas de forma ilegal.	<p>ENT#1. Los grupos al margen de la ley se reservan el derecho de permanencia.</p> <p>ENT#2. Uno de los factores de deserción es la presencia de los grupos armados en la zona del Catatumbo.</p>
		Narcotráfico	Es el cultivo producción y comercio de drogas ilícitas o estupefacientes como la Coca y sus derivados	<p>ENT#1. La vida económica del Tarra es la coca. Los estudiantes se retiran de la institución para irse de raspachines.</p> <p>ENT#2. Los cultivos ilícitos, la gente tiene la cultura que eso da plata y que estudiar no vale la pena.</p>

Deserción	Conflicto armado	Desplazamientos forzados	Son las personas o grupos de personas obligadas a huir de un lugar donde residen, en particular de un conflicto armado, situación de violación de derechos humanos	<p>ENT#1. Los grupos al margen de la ley se reservan el derecho de permanencia de la gente. Un factor que se genera son los problemas con el grupo al margen de la ley por ejemplo la persecución a megateo.</p> <p>ENT#2. Los múltiples desplazamientos, entre ellos uno realizado en el 2015.</p>
Políticas Publicas	Normatividad	Es el conjunto de leyes o reglas que existen para regular las conductas y actos de las personas e instituciones, para garantizar el goce de sus derechos.	<p>ENT#1. En la normatividad educativa tenemos la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, el decreto Único de educación 1075 de 2015.</p> <p>ENT#2.a través de la Alcaldía se han manejado programas con bienestar familiar, innovar es un programa que el gobierno aplica, pues la ley general de la educación.</p>	

Deserción

Instituciones
Educativas

Educación

La educación tiene como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana en respeto a los principios democráticos de convivencia. Para ello, es importante que exista una buena infraestructura, garantías de recursos bibliográficos, alimentación escolar, que ayuden a complementar una buena educación.

ENT#1. El 30% de los grupos están en situaciones difíciles, son salones que se han tenido q adaptar. Existe biblioteca en el municipio, nosotros no contamos con ella. El servicio de restaurante queda a unos 300 metros del colegio.

ENT#2. En algunas escuelas rurales no se cuenta con infraestructura y puede que en unas no hay techo. Hasta el momento el colegio no cuenta con biblioteca, pero el municipio sí. El restaurante se ofrece el servicio en una casona a 300 metros del colegio.

4.2 Resultados del segundo objetivo específico

- ✓ Analizar las políticas públicas empleadas en materia de educación para el municipio del Tarra, Norte de Santander.

Para lograr los resultados de esta investigación se enviaron derechos de petición a la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander y el Colegio Monseñor Díaz Plata del municipio del Tarra, los cuales relacionare:

Ocaña, 29 de julio de 2016

Señores

Secretaría de Educación

Av. 3E # 1E-46 La Riviera

Cúcuta Norte de Santander

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN, REGLAMENTADO POR LA LEY 1755 DE 2015.

JOSE MARIA GALVIS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.066.062.874 expedida en el municipio de González Cesar y domiciliada en la ciudad de Ocaña Norte de Santander, obrando en nombre propio y en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución, reglamentado por la ley 1755 de 2015, me permito de una forma respetuosa solicitar a usted la siguiente petición basada en los siguientes:

HECHOS

Actualmente soy estudiante de Decimo Semestre del Programa de Derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, adscrito a la facultad de Educación, Artes y Humanidades, además vengo liderando mi Proyecto de grado tendiente a realizar un diagnóstico situacional de los factores que generan la de Deserción Estudiantil en la Zona del Catatumbo más específicamente en el Municipio del Tarra, teniendo en cuenta la finalidad de esta secretaria que profesa “Garantizar a la comunidad Norte Santandereana la prestación del servicio en las Instituciones y Centros educativos, resaltando la identidad regional, fortaleciendo el talento humano y aplicando nuevas tecnologías, para el desarrollo sostenible que fomente la calidad de vida individual y social, potencie la equidad, la solidaridad, la protección de la biodiversidad y de los recursos naturales, y el respeto de la pluralidad cultural y étnica” se observó que no se proyecta dentro de su accionar permitir y garantizar la permanencia de los estudiantes en las aulas de estudio ni herramientas eficaces e idóneas para evitar la deserción académica, , por tal motivo el proyecto está en camino en determinar las causas directas de la deserción y realizar un análisis según como se estable en el objetivo general y específicos los cuales son los siguientes:

- Objetivo General: realizar un diagnóstico situacional de los factores que generan la de Deserción Estudiantil en el municipio del Tarra Norte de Santander.
- Objetivos específicos: caracterizar, mediante técnicas e instrumentos de investigación cualitativa las causas que originan la deserción escolar.

Conocer las políticas públicas empleadas en materia de educación para el municipio del Tarra Norte de Santander.

Por tal motivo solicito muy respetuosamente la siguiente:

PETICIÓN

- Solicito muy respetuosamente la información que repose en la base de datos de esta dependencia sobre deserción estudiantil en el Tarra en los años 2014, 2015 y 2016.
- Cuáles son las políticas públicas implementadas en materia de Educación para el colegio Monseñor Díaz Plata y sus sedes educativas en el municipio del Tarra y otros colegios que se encuentran en ese municipio.
- Estadísticas de la deserción estudiantil en su institución de los años 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Posibles causas que generan la deserción escolar en el municipio del Tarra.

Que la respuesta sea en termino de ley y **fundamentada jurídicamente**.

NOTIFICACIONES

Recibiré respuesta a esta petición en la Dirección: Secretaría del consultorio jurídico y centro de conciliación de la universidad Francisco de paula Santander Ocaña, ubicada en la calle 7 # 29 – 235 piso 1 Avenida Francisco Fernández de Contreras, Ocaña – Norte de Santander., Teléfono: 3188602130

Correo electrónico: jomagasa2010@gmail.com

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

- Fotocopia de la Cedula
- Fotocopia del carnet

JOSE MARIA GALVIS SANCHEZ

C.C. N° 1.066.062.874 de González (Cesar).

Anexo lo Enunciado

Ocaña, 29 de julio de 2016

Señor

HERNANDO CARDENAS

RETOR

COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA

Tarra, Norte de Santander

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN, REGLAMENTADO POR LA LEY 1755 DE 2015.

JOSE MARIA GALVIS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.066.062.874 expedida en el municipio de González Cesar y domiciliada en la ciudad de Ocaña Norte de Santander, obrando en nombre propio y en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución, reglamentado por la ley 1755 de 2015, me permito de una forma respetuosa solicitar a usted la siguiente petición basada en los siguientes:

HECHOS

Actualmente soy estudiante de Decimo Semestre del Programa de Derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, adscrito a la facultad de Educación, Artes y Humanidades,

además vengo liderando mi Proyecto de grado tendiente a realizar un diagnóstico situacional de los factores que generan la de Deserción Estudiantil en la Zona del Catatumbo más específicamente en el Municipio del Tarra, teniendo en cuenta la finalidad de esta institución educativa, se observó que no se proyecta dentro de los sistemas de información las estadísticas actualizadas de la deserción estudiantil de su institución y sedes educativas, por tal motivo el proyecto está en camino en determinar las causas directas de la deserción y realizar un análisis según como se estable en el objetivo general y específicos los cuales son los siguientes:

- Objetivo General: realizar un diagnóstico situacional de los factores que generan la de Deserción Estudiantil en el municipio del Tarra Norte de Santander.
- Objetivos específicos: caracterizar, mediante técnicas e instrumentos de investigación cualitativa las causas que originan la deserción escolar.

Conocer las políticas públicas empleadas en materia de educación para el municipio del Tarra Norte de Santander.

Por tal motivo solicito muy respetuosamente la siguiente:

PETICIÓN

- Solicito muy respetuosamente la información que repose en la base de datos de esta dependencia sobre deserción estudiantil en el Tarra en los años 2014, 2015 y 2016.
- Cuáles son las políticas públicas implementadas en materia de Educación para el colegio Monseñor Diaz Plata y sus sedes educativas.

- Estadísticas e información de la deserción estudiantil en su institución de los años 2013, 2014,2015 y 2016.
- Posibles causas que generan la deserción escolar en su centro educativo en el municipio del Tarra.

Que la respuesta sea en termino de ley y **fundamentada jurídicamente**.

NOTIFICACIONES

Recibiré respuesta a esta petición en la Dirección: Secretaría del consultorio jurídico y centro de conciliación de la universidad Francisco de paula Santander Ocaña, ubicada en la calle 7 # 29 – 235 piso 1 Avenida Francisco Fernández de Contreras, Ocaña – Norte de Santander., Teléfono: 3188602130

Correo electrónico: jomagasa2010@gmail.com

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

- Fotocopia de la Cedula
- Fotocopia del carnet estudiantil

JOSE MARIA GALVIS SANCHEZ

C.C. N° 1.066.062.874 de González (Cesar).

Anexo lo Enunciado

Ocaña, 08 de julio de 2015

Señores

Secretaría de Educación

Av. 3E # 1E-46 La Riviera

Cúcuta Norte de Santander

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN REGLAMENTADO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.091.669.470 expedida en el municipio de Ocaña Norte de Santander y domiciliada en la misma ciudad, obrando en nombre propio y en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución, reglamentado por los artículos 5 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, me permito de una forma respetuosa solicitar a usted la siguiente petición basada en los siguientes:

HECHOS

Actualmente soy estudiante de Noveno Semestre del Programa de Derecho de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, adscrito a la facultad de Educación, Artes y Humanidades, pertenezco al Semillero de Investigación DERPАЗ del Grupo de Investigación Socio Jurídico de la misma Universidad, donde se viene liderando un Proyecto de Investigación tendiente a identificar las causas de Deserción Estudiantil en la Zona del Catatumbo mas específicamente en el sector de los Municipios del Tarra y Tibu, teniendo en cuenta la finalidad de esta secretaria que profesa “Garantizar a la comunidad Norte Santandereana la prestación del servicio en las Instituciones y Centros educativos, resaltando la identidad regional, fortaleciendo el talento humano y aplicando nuevas tecnologías, para el desarrollo sostenible que fomente la calidad de vida individual y social, potencie la equidad, la solidaridad, la protección de la biodiversidad y de los recursos naturales, y el respeto de la pluralidad cultural y étnica” se observó que no se proyecta dentro de su accionar permitir y garantizar la permanencia de los estudiantes en las aulas de estudio ni herramientas eficaces e idóneas para evitar la deserción académica, por tal motivo el proyecto está en camino en determinar las causas directas de la deserción y realizar estadísticas según como se estable en el objetivo general y específicos los cuales son los siguientes:

- Objetivo General: Identificar las causas directas que ocasionan la deserción estudiantil en la zona del Catatumbo.
- Objetivos específico: Recolección de información y caracterización.

Identificar las políticas públicas o necesidades insatisfechas en materia de educación.

Medir el grado que tiene la deserción estudiantil en el Catatumbo.

Por tal motivo solicito muy respetuosamente la siguiente:

PETICIÓN

- Solicito muy respetuosamente la información que repose en la base de datos de esta dependencia sobre deserción estudiantil en los municipios de Tibu y el Tarra en los años 2014 y 2015.
- Las políticas públicas implementadas en materia de Educación para el departamento específicamente en la zona de Tibu y El Tarra.

Que la respuesta sea en termino de ley y **fundamentada jurídicamente**.

NOTIFICACIONES

Recibiré respuesta a esta petición en la Dirección: Calle 2 # 14 – 16 piso 2 Barrio Juan XXIII de la ciudad de Ocaña (N/S), Teléfono: 31533777646-3186195695

Corre electrónico: lora.312@hotmail.com - lklozanor@ufpso.edu.co

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

- Fotocopia de la Cedula
- Fotocopia del carnét

LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ

C.C. N° 1.091.669.470 de Ocaña (N/S).

Anexo lo Enunciad

Ocaña, 10 de septiembre de 2015

Señor

JUEZ DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÒN DE TUTELA

ACCIONANTE: LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ

ACCIONADO: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.

LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.091.669.470 de Ocaña Norte de Santander, con domicilio en esta ciudad, por medio del presente escrito, interpongo Acción de Tutela contra la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER**, a fin de que se me proteja el derecho fundamental de petición (Artículo 23 de la Constitución Política), conforme a lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: El día 8 de febrero de 2015, inicié un proyecto de investigación sobre la Deserción estudiantil en el Catatumbo (Tibu y Tarra), el cual vengo liderando en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

SEGUNDO: E proyecto lo presente en el concurso de investigación que se realizó en el mes de marzo del presente año en las Instalaciones de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, el cual paso a una siguiente fase en los regionales de Redcolsi (Red colombiana de investigación).

TERCERO: En el mes de mayo asistí al concurso regional de Redcolsi, que se realizó en la FESC, en la ciudad de Cúcuta, en la cual participe con la ponencia de mi proyecto investigativo, dando como resultado el paso a una fase nacional que se realizara en Cali en el mes de octubre.

CUARTO: Teniendo en cuenta lo anterior decidí iniciar por cumplir los objetivos trazados en el proyecto de investigación, por lo cual necesitaba la información sobre las bases de datos de los estudiantes matriculados y desertores, además de las estadísticas de los últimos dos años sobre la deserción estudiantil, asimismo las políticas públicas implementadas y realizadas en las zonas que se manejan en el proyecto, como el municipio de Tibu y Tarra.

QUINTO: El día 8 de julio de 2015, me dirigí a la empresa 472 correo certificado nacional, por medio de la cual envié un derecho de petición a la Secretaria de Educación Departamental, la cual tiene su sede en Cúcuta Norte de Santander.

SEXTO: El derecho de petición fue recibido en la Secretaria de Educación Departamental el día 13 de julio de 2015 (anexo certificado de la entrega por parte de 472).

SEPTIMO: Hasta el momento la Secretaria de Educación Departamental no ha respondido el derecho de petición presentado, violando así mi derecho fundamental de petición, al no tener una respuesta sobre el mismo, afectando así mi proyecto investigativo que vengo realizando con la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, y esto me impide avanzar con los resultados del mismo.

Con fundamento en los hechos anteriormente relacionados, formulo respetuosamente, señor Juez Constitucional disponer y ordenar a la parte accionada y a mi favor las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERO: Tutelar mi derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución Política de Colombia.

SEGUNDO: Ordenar a la Secretaria de Educación Departamental de Norte de Santander, que cumpla con dar respuesta en los términos de ley, a la petición enviada el día 8 de julio de 2015 y recibida por ellos el día 13 de julio del mismo año.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1991. Igualmente en el artículo 8 de la declaración universal de los derechos humanos.

DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

Colombia como un Estado Social de Derecho, debe garantizar la protección de los derechos fundamentales, en este caso el cual fue vulnerado por parte de la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER**, al no dar respuesta a la petición presentada a dicha entidad y este derecho se encuentra consagrado en nuestra Carta Magna en su artículo 23, la Corte en reiteradas oportunidades ha manifestado la pronta respuesta de las peticiones de entidades públicas a los particulares, como en las siguientes jurisprudencias:

SENTENCIA T-558 DE 2012

“El derecho de petición, como institución jurídica, encuentra razón de ser en la necesidad de regular las relaciones entre las autoridades y los particulares, con el fin de que estos últimos puedan conocer y estar al tanto de las actuaciones de cualquier ente estatal. Desde este punto de vista, su núcleo esencial está en la pronta respuesta que se le brinde a las solicitudes presentadas.

Por su parte, la jurisprudencia constitucional ha señalado la relevancia que cobra el derecho fundamental de petición, ya que se constituye en un instrumento clave para el

funcionamiento de la democracia participativa, y para el acceso a derechos como el de información y libertad de expresión entre otros”

“...una respuesta es suficiente cuando resuelve materialmente la petición y satisface los requerimientos del solicitante, sin perjuicio de que la respuesta sea negativa a las pretensiones del peticionario; es efectiva si la respuesta soluciona el caso que se plantea (artículos 2, 86 y 209 de la C.P.); y es congruente si existe coherencia entre lo respondido y lo pedido, de tal manera que la solución a lo pedido verse sobre lo preguntado y no sobre un tema semejante o relativo al asunto principal de la petición, sin que se excluya la posibilidad de suministrar información adicional que se encuentre relacionada con la petición propuesta”.

“... El derecho de acceso a los documentos públicos, se encuentra consagrado en el artículo 74 de la Constitución, el cual determina que todas las personas tienen acceso a los documentos públicos, salvo aquellos casos exceptuados en la ley, por ejemplo, los que se encuentran sometidos a reserva legal, por cuestiones de seguridad nacional, entre otros. Este derecho, se halla en concordancia con lo señalado en el artículo 20 de la Carta Política, el cual dispone el derecho que tienen las personas de informar y recibir información veraz e imparcial. A su vez, ambos derechos guardan un estrecha relación con el derecho fundamental de petición, en la medida en que es a través de este último, que se logra obtener la información y los documentos que se quieran solicitar...”

“el precedente que se reitera en esta oportunidad ha resaltado que el derecho fundamental de acceso a los documentos públicos se erige como una forma de concreción del principio de

publicidad de las actuaciones estatales, el cual resulta inherente al Estado Social de Derecho. En este sentido, la Corte ha hecho especial énfasis en la publicidad de las actuaciones públicas y la relevancia de este derecho fundamental para el constitucionalismo contemporáneo”

SENTENCIA T- 173 DE 2013

“El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido”

“La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. Oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado 3. Ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición”

“En relación con la oportunidad de la respuesta, esto es con el término que tiene la administración para resolver las peticiones formuladas, por regla general, se acude al artículo 6 del Código Contencioso Administrativo que señala 15 días para resolver. De no ser posible, antes de que se cumpla con el termino allí dispuesto y ante la imposibilidad de dar una respuesta en dicho lapso, la autoridad o el particular deberá explicar los motivos y señalar el termino en el cual se realizará la contestación. Para este efecto, el criterio de razonabilidad del término será determinante, puesto que deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad o la complejidad de la solicitud. Cabe anotar que LA CORTE CONSTITUCIONAL HA CONFIRMADO LAS DECISIONES DE LOS JUECES DE INSTANCIA QUE ORDENAN RESPONDER DENTRO DEL TERMINO DE 15 DIAS, EN CASO DE NO HACERLO, LA RESPUESTA SERÁ

ORDENADA POR EL JUEZ, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES”.

SENTENCIA T-149 DE 2013

“... Esta Corporación ha precisado que el derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, es una garantía fundamental de aplicación inmediata (C.P. art.85), cuya efectividad resulta indispensable para la consecución de los fines esenciales del Estado, especialmente el servicio a la comunidad, la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma Carta Política y la participación de todos en las decisiones que los afectan; así como el cumplimiento de las funciones y los deberes de protección para los cuales fueron instituidas la autoridades de la Republica (C.P. art.2).

De ahí, que el referido derecho sea un importante instrumento para potenciar los mecanismos de democracia participativa y control ciudadano; sin dejar de mencionar que mediante su ejercicio se garantiza la vigencia de otros derechos constitucionales, como los derechos a la información y a la libertad de expresión “

Entre otras sentencias emitidas por la Corte Constitucional.

PRUEBAS

Solicito de manera respetuosa señor Juez, dar valor probatorio a las siguientes pruebas aportadas:

1. Fotocopia del derecho de petición enviado a la Secretaria de Educación Departamental.
2. Fotocopia del certificado de la guía cumplida de entrega por parte de 472 (correo certificado nacional).
3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
4. Fotocopia del carnet estudiantil de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

ANEXOS

Señor Juez Constitucional, me permito anexar los documentos adicionados en el acápite de pruebas.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismo hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

NOTIFICACIONES

La parte accionante recibirá Notificaciones en: Calle 2 N° 14-16 piso 2 Barrio Juan XXIII de la ciudad de Ocaña (N/S), Teléfono: 315-337-7646

Correo electrónico: lora.312@hotmail.com

La parte accionada recibirá Notificaciones en : SECRETARIA DE EDUCACION

AV. 3E N° 1E-46 La Riviera, Cucuta Norte de Santander

Del señor Juez, atentamente,

LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ

C.C. 1.091.669.470 DE OCAÑA



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA
 5691894

Oficio No. 5429

Ocaña, Septiembre 23 de 2015

Señora

LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ

ACCIONANTE

CALLE 2 N° 14-16 PISO 2 BARRIO JUAN XXIII

3183195695

CIUDAD

REF. ACCION DE TUTELA RADICADO N° RAD. 54-498-31-04-002-2015-00193-00
 ACCIONANTE: LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ
 ACCIONADO: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER.

Para efecto de su NOTIFICACION, de manera atenta me permito transcribirle la parte resolutive del fallo de tutela de la fecha, proferido dentro del trámite de la referencia:

"... En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Ocaña, Norte de Santander, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley,

"RESUELVE:

PRIMERO.- Por lo asentado en la parte motiva de este FALLO, ACCEDER a la ACCION DE TUTELA promovida por la señora LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ y en consecuencia CONCEDER la PROTECCIÓN del DERECHO FUNDAMENTAL de PETICIÓN que le fue conculcado a la citada ciudadana por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER.

SEGUNDO.- En procura de la efectiva protección del mencionado derecho, ORDENAR al señor SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL del Norte de Santander que en el término improrrogable término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este fallo, proceda a resolver de fondo sobre el derecho de petición presentado entidad por la accionante LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ el día 8 de Julio de 2015, por medio del cual solicita se resuelva de fondo el DERECHO DE PETICION en que solicita se le suministre la información que reposa en la base de datos de dicha dependencia sobre la deserción estudiantil en los municipios de Tibu y el Tarra en los años 2014 y 2015, y se le informe de las políticas públicas implementadas en materia de Educación para el Departamento específicamente en la zona de Tibu y el Tarra, sin que a la fecha haya obtenido respuesta alguna. So pena, en caso de DESACATO, de las sanciones de ARRESTO y MULTA previstas en el ARTICULO 52 del DECRETO 2591 de 1991. Del trámite y cumplimiento dado a lo ordenado en esta providencia se deberá informar a este Despacho.

TERCERO.- Por el medio más expedito, NOTIFICAR esta DECISIÓN al ACCIONANTE y a los REPRESENTANTES LEGALES de las ENTIDADES ACCIONADAS.

CUARTO.- Contra este FALLO procede el RECURSO de IMPUGNACIÓN por ante la SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA.

QUINTO.- Si esta DECISIÓN no fuere recurrida, REMITIR el cuaderno original de este TRÁMITE a la H. CORTE CONSTITUCIONAL, para su EVENTUAL REVISIÓN.

Cordialmente,

LAURA STELLA SUAREZ ECHAVEZ

SECRETARIA.

Laura Karina Lozano R.

Rad. 54-498-31-04-002-2015-00193-00
Accionante: LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ
Accionado: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil Quince (2015)

Radicado No. 54-498-31-04-002-2015-00193-00-00

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Se pronuncia el Despacho sobre la acción de tutela promovida por la señora LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ, en contra de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL NORTE DE SANTANDER, por violación al derecho fundamental de PETICION.

ANTECEDENTES

Manifiesta la accionante que el día 8 de febrero de 2015, inicio un proyecto de investigación sobre la Deserción estudiantil en el Catatumbo (Tibu y Tarra), el cual viene liderando en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Afirma la accionante que el proyecto lo presento en el concurso de investigación que se realizó en el mes de marzo de 2015, en las instalaciones de la Universidad Francisco de Paula Santander de Ocaña, el cual paso a una siguiente fase en los regionales de redcolsi (Red Colombiana de Investigación).

Señala la accionante que en el mes de mayo asistió al concurso regional de Redcolsi, que se realizó en la FESC, en la ciudad de Cúcuta, en la cual participó con la ponencia de su proyecto investigativo, dando como resultado el paso a una fase nacional que se realizará en Cali en el mes de Octubre.

Así las cosas arguye la accionante que por lo anterior decidió iniciar por cumplir los objetivos trazados en el proyecto de investigación, por lo cual necesitaba la información sobre la base de datos de los estudiantes matriculados y desertores, además de las estadísticas de los últimos dos años sobre la deserción estudiantil, así mismo las políticas públicas implementadas y realizadas en las zonas que se manejan en el proyecto, como el municipio de Tibu y Tarra.

Alude la accionante que el día 8 de Julio de 2015 se dirigió a la empresa 472 correo certificado nacional, por medio del cual envió un derecho de petición a la Secretaria de Educación, la cual tiene su sede en Cúcuta Norte de Santander.

Por lo anterior manifiesta la accionante que el derecho de petición fue recibido en la secretaria de Educación Departamental el día 13 de Julio de 2015, así como lo certifica el correo 472.

Rad. 54-498-31-04-002-2015-00193-00
Accionante: LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ
Accionado: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil Quince (2015)

Radicado No. 54-498-31-04-002-2015-00193-00-00

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Se pronuncia el Despacho sobre la acción de tutela promovida por la señora LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ, en contra de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL NORTE DE SANTANDER, por violación al derecho fundamental de PETICION.

ANTECEDENTES

Manifiesta la accionante que el día 8 de febrero de 2015, inicio un proyecto de investigación sobre la Deserción estudiantil en el Catatumbo (Tibu y Tarra), el cual viene liderando en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Afirma la accionante que el proyecto lo presento en el concurso de investigación que se realizó en el mes de marzo de 2015, en las instalaciones de la Universidad Francisco de Paula Santander de Ocaña, el cual paso a una siguiente fase en los regionales de redcolsi (Red Colombiana de Investigación).

Señala la accionante que en el mes de mayo asistió al concurso regional de Redcolsi, que se realizó en la FESC, en la ciudad de Cúcuta, en la cual participó con la ponencia de su proyecto investigativo, dando como resultado el paso a una fase nacional que se realizará en Cali en el mes de Octubre.

Así las cosas arguye la accionante que por lo anterior decidió iniciar por cumplir los objetivos trazados en el proyecto de investigación, por lo cual necesitaba la información sobre la base de datos de los estudiantes matriculados y desertores, además de las estadísticas de los últimos dos años sobre la deserción estudiantil, así mismo las políticas públicas implementadas y realizadas en las zonas que se manejan en el proyecto, como el municipio de Tibu y Tarra.

Alude la accionante que el día 8 de Julio de 2015 se dirigió a la empresa 472 correo certificado nacional, por medio del cual envió un derecho de petición a la Secretaria de Educación, la cual tiene su sede en Cúcuta Norte de Santander.

Por lo anterior manifiesta la accionante que el derecho de petición fue recibido en la secretaria de Educación Departamental el día 13 de Julio de 2015, así como lo certifica el correo 472.

Rad. 54-498-31-04-002-2015-00193-00

Accionante: LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ

Accionado: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER.

Manifiesta la accionante que hasta el momento la secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander no ha respondido el derecho de petición presentado, violando así su derecho fundamental de petición, al no dar una respuesta sobre el mismo, afectando así su proyecto investigativo que viene realizando con la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, lo que le impide avanzar con los resultados del mismo.

PRETENSIONES

La accionante LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ solicita se le tutele su derecho fundamental de PETICION, y en consecuencia se ordene a LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER, resuelva de fondo el derecho de petición incoado en la entidad el día 8 de Julio de 2015.

LA ACCIONANTE

La Accionante es la señora LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ identificada con C.C N° 1.091.669.470 de Ocaña N.de.S, residienciada en la calle 2 N° 14-16 Piso 2 Barrio Juan XXIII de esta ciudad, celular 3153377646.

LA ENTIDAD ACCIONADA

La Entidad Accionada es SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER.

COMPETENCIA

Es competente este Despacho para tramitar y fallar la presente acción de tutela, de acuerdo con el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, e inciso segundo, numeral 1º, artículo 1º. Del Decreto 1382 de 2000, por ser la entidad accionada, LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER un organismos descentralizado por servicios del orden nacional.

RESPUESTA ENTIDADES ACCIONADAS

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

El doctor EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ en su calidad de Director y representante legal de la Universidad Francisco de Pula Santander de esta ciudad solicito comedidamente que esta Institución Educativa sea excluida del contradictorio, pues como se puede evidenciar en tanto en el libelo de los hechos como en las pretensiones, la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña no es la entidad que esta lesionando y/o amenazando los derechos fundamentales invocados en la presente acción constitucional.

Rad. 54-498-31-04-002-2015-00193-00

Accionante: LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ

Accionado: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER.

MINISTERIO DE EDUCACION

La doctora MARGARITA MARIA RUIZ ORTEGON en su calidad de asesora oficina Jurídica, en atención al oficio proveniente de su Despacho, mediante el cual se notifica el auto que admite la acción de tutela de la referencia y da traslado del escrito de la demanda para que se dé respuesta, dentro de la oportunidad legal damos contestación, en los siguientes términos:

PRETENSIONES

El accionante pretende que se le tutelen sus derechos fundamentales y como consecuencia se ordene dar respuesta en los términos de ley a la petición.

PROBLEMA JURÍDICO

El problema jurídico en este caso se circunscribe a establecer si el Ministerio de Educación está violando el derecho fundamental de petición.

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- El Ministerio de Educación Nacional no responde por los trámites de las entidades
- - territoriales ni es su superior jerárquico: EL SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER ES EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL.
- El accionante no radicó el derecho de petición en el Ministerio de Educación Nacional.

De acuerdo con los hechos narrados por el accionante no se observa que las conductas que considera violatorias de sus derechos fundamentales provengan del Ministerio de Educación Nacional por tal razón no existe mérito para que este Ministerio tenga la condición de accionado o vinculado dentro de la presente acción de tutela por carecer de legitimación en la causa por pasiva.

Al respecto la Corte Constitucional ha precisado que, aun cuando la acción de tutela esta llamada a desarrollarse dentro de un marco de relativa informalidad, procedimiento que se encuentra supeditado por el derecho al debido proceso, de manera que en su trámite se deben satisfacer ciertos presupuestos básicos del juicio cortos, entre otros, la capacidad de las partes, la competencia y la debida integración de la causa pasiva, la cual se entiende satisfecha con la correcta identificación de las personas o autoridades responsables de la amenaza o vulneración de los derechos fundamentales invocados por el accionante, destacando a la vez que su adecuada integración persigue garantizar a los presuntos implicados el derecho a la defensa y por esa vía, permitirles establecer el grado de responsabilidad que les pueda asistir los hechos que son materia de la controversia constitucional.

Ahora bien, aun cuando en principio es al demandante a quien le corresponde identificar al presunto infractor de sus derechos, la jurisprudencia ha precisado que al juez de tutela le asiste la obligación subsidiaria de integrar de oficio la causa pasiva o el legítimo contradictorio ya que es él quien cuenta con la formación y preparación jurídica adecuada, así como también cuenta con las herramientas probatorias que le da la ley para alimentar el juicio y hacer una adecuada valoración de todos los aspectos jurídicos y fácticos que rodean el caso concreto, permitiéndole arribar) la decisión judicial más ajustada a derecho, por lo tanto, cuando encuentre que el actor ha citado a quien en realidad no es responsable de la conducta imputada o, en su defecto, cuando observe que no ha referenciado a la totalidad de los sujetos que están involucrados en la amenaza o violación alegada, deberá corregir el yerro en que haya podido incurrir el actor al momento de definir el posible infractor de sus derechos.

Rad. 54-498-31-04-002-2015-00193-00

Accionante: LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ

Accionado: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER.

Con el debido respeto solicito a su despacho proceda a DESVINCULAR al Ministerio de Educación Nacional como sujeto pasivo de la presente acción, por cuanto no está vulnerando derecho fundamental alguno, toda vez que este Ministerio no es competente para pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción.

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER

La doctora LUDDY PAEZ ORTEGA en su condición de secretaria de Educación Departamental manifiesta que No me pronuncio sobre los hechos Primero al Cuarto pues el competente para realizar el pronunciamiento es la Universidad Fráncico de Paula Santander Sede Ocaña.

En atención al derecho de petición presentado por la estudiante LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ, radicado en esta entidad mediante SAC2015PQR21522 de fecha 14/07/2015, dentro del cual solicita datos que tenga la entidad sobre la deserción estudiantil en la zona del Catatumbo en los municipios de Tibu y el Tarra.

En el marco de la política educativa: " Educación de Calidad, el Camino para la Prosperidad" y con el fin de disminuir la brecha rural- Urbana, entre poblaciones diversas, vulnerables y por regiones el Ministerio de Educación Nacional avanza en la evaluación del acceso y permanencia escolar. Por tal motivo, se realiza un seguimiento permanente a las estrategias de acceso y permanencia y el comportamiento de la deserción escolar, mediante el Sistema de Monitoreo para la prevención y Análisis de la deserción escolar (SIMPADE); el seguimiento a la implementación de las estrategias de permanencia de niños y niñas a través del SIMAT (Sistema de Matrícula), y la encuesta Nacional de deserción escolar-ENDE.

De acuerdo al análisis realizado por parte del Ministerio de Educación Nacional dentro del que se recoge la caracterización de los estudiantes que desertaron en el transcurso del año 2013 (desertores-intra-anales) los cuales se entiende como aquellas personas que estuvieron matriculadas en el 2013 y abandonaron sus estudios en el transcurso del año. El análisis de la deserción intra-anual 2013 es parcial. En cuanto se identifican los desertores hasta el mes de Junio de 2013, considerando que este período Según los

Registros históricos, se presenta mayor proporción de desertores y de esta manera esta entidad territorial certificada en educación puede hacer uso de la herramienta dada por parte del Ministerio de Educación Nacional, para incidir en los procesos de gestión orientados a la permanencia escolar.

La información suministrada por parte del Ministerio de Educación proviene del seguimiento mensual de la matrícula de los estudiantes de educación preescolar, básica y media (transición a undécimo) es decir no incluye ciclo de adultos.

Después de revisado el Sistema de Atención al Ciudadano SAC, se logró evidenciar que la se dio respuesta al derecho de petición vía WEB, de los datos estadísticos con los que cuenta esta entidad remitidos por el Ministerio del año 2013, ante el no conocimiento de la respuesta por parte de la accionante esta entidad procederá a dar respuesta a lo peticionado remitiendo la información al correo electrónico, debido a que el documentos se encuentra condensada en un archivo de Microsoft Excel el cual contiene los datos solicitados en gráficas y tablas de información dentro de la cual se enmarcan: aspectos territoriales, condiciones del colegio, condiciones familiares, condiciones individuales, trayectoria educativo y listado de los estudiantes de los diferentes

Rad. 54-498-31-04-002-2015-00193-00

Accionante: LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ

Accionado: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER.

centros educativos de carácter oficial del Departamento Norte de Santander, en el cual están relacionados los municipios del Catatumbo; la respuesta que esta entidad dará a lo peticionado será remitida a las correos electrónicos enunciados por la accionante para notificaciones, debido al formato en el cual se encuentran contenido Microsoft Excel, imposibilita su impresión debido al tamaño de la gráficas y extensión de la información.

Con el fin de no vulnerar el derecho fundamental al derecho de petición esta entidad, procederá a remitir la información requerida al correo electrónico aportado por la accionante dentro de la presente acción de tutela, con el fin de que pueda revisar detalladamente la información concerniente a la deserción escolar del año 2013, y el registro parcial del año 2014, enviado por parte del Ministerio de Educación Nacional para de esa manera no afectar el proyecto de investigación que actualmente está desarrollando.

Por lo anterior, si se tiene en cuenta que la Acción de Tutela procede contra toda acción u omisión de un funcionario público que amenace con vulnerar un derecho fundamental, la secretaria de educación del departamento no se desprende vulneración de derecho alguno, pues la entidad ya dio respuesta a lo solicitado.

Así las cosas tenemos que para el caso concreto se presenta el **FENÓMENO DE LA FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**, respecto de la Secretaría de Educación Departamental.

Después de ilustrar al señor Juez sobre la situación que se presenta en el caso del accionante, me permito manifestar que el propósito de la tutela, como lo establece artículo 86 Constitucional, es que el Juez Constitucional, de manera expedita, administre justicia en el caso concreto, profiriendo las órdenes que considere pertinentes a la autoridad pública o al particular que con sus acciones u omisiones han amenazado o vulnerado derechos fundamentales y procurar así la defensa actual y cierta de los mismos.

En virtud de lo anterior la Corte Constitucional ha dicho:

"Esta Corporación, al interpretar el contenido y alcance del artículo 86 de la Constitución Política, en forma reiterada ha señalado que el objetivo de la acción de tutela se circunscribe a la protección inmediata y actual de los derechos fundamentales, cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de las autoridades públicas, o de los particulares en los casos expresamente consagrados en la ley.

Por las razones anteriormente expuestas le solicito respetuosamente Señor Juez, se desvincule de la presente acción a la Secretaría de Educación de Departamento ya que se presenta el fenómeno de falta de legitimación en la causa por pasiva por parte de esta entidad, pues por parte de esta entidad no se han vulnerado los derechos fundamentales deprecados por la accionante.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Consagra nuestra Constitución Política en su artículo 86, el mecanismo de la acción de tutela para reclamar ante los Jueces de la República, mediante un procedimiento breve y sumario, la Protección de los derechos fundamentales, cuando quiera que éstos, por acción u omisión, sean amenazados o conculcados por una autoridad pública, o cuando esa acción u omisión, provenga de un particular encargado de la prestación de un servicio público.

Bien, de los medios de prueba allegados al presente trámite se infiere que la accionante LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ presentó derecho de petición de fecha 8 de Julio de 2015

Rad. 54-498-31-04-002-2015-00193-00

Accionante: LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ

Accionado: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER.

2015 ante la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER, por medio del cual solicita se le suministre la información que reposa en la base de datos de dicha dependencia sobre la deserción estudiantil en los municipios de Tibu y el Tarra en los años 2014 y 2015, y se le informe de las políticas públicas implementadas en materia de Educación para el Departamento específicamente en la zona de Tibu y el Tarra, sin que a la fecha haya obtenido respuesta alguna.

Al sentir del despacho si la entidad no puede ofrecer una solución junto con la respuesta al derecho de petición, debe explicar o sustentar el por qué de la imposibilidad de dar una solución de fondo, y obviamente que esa explicación debe ajustarse a la realidad.

Lo que sí, es claro para este despacho judicial es el perjuicio irremediable que se le ocasiona en este caso a la aquí accionante LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ, al no dar contestación al derecho de petición incoado ante la entidad el 8 de Julio de 2015.

En este sentido es claro para el despacho judicial que si una respuesta a un derecho de petición no da una solución, estando la entidad obligada a ello, y existiendo el derecho de peticionario a obtenerla, esa respuesta no es adecuada, no es completa, y podría incluso considerarse no atendido el derecho de petición, con las connotaciones que ello conlleva para el funcionario responsable de la entidad.

Si un derecho de petición no es atendido, o es atendido indebidamente, en algunos casos, y en la medida en que la violación al derecho de petición afecte derechos fundamentales, procede la acción de tutela.

Por lo asentado, el Juzgado, accediendo a la protección del mencionado derecho, ordenará al señor SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL del Norte de Santander que en el término improrrogable término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este fallo, proceda a resolver de fondo sobre el derecho de petición presentado entidad por la accionante LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ el día 8 de Julio de 2015, por medio del cual solicita se resuelva de fondo el DERECHO DE PETICION en que solicita se le suministre la información que reposa en la base de datos de dicha dependencia sobre la deserción estudiantil en los municipios de Tibu y el Tarra en los años 2014 y 2015, y se le informe de las políticas públicas implementadas en materia de Educación para el Departamento específicamente en la zona de Tibu y el Tarra, sin que a la fecha haya obtenido respuesta alguna.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Por lo asentado en la parte motiva de este FALLO, ACCEDER a la ACCION DE TUTELA promovida por la señora LAURA KAARINA LOZANO RODRIGUEZ y en consecuencia CONCEDER la PROTECCIÓN del DERECHO FUNDAMENTAL de PETICIÓN que le fue conculcado a la citada ciudadana por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER.

Rad. 54-498-31-04-002-2015-00193-00
Accionante: LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ
Accionado: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL NORTE DE SANTANDER.

SEGUNDO.- En procura de la efectiva protección del mencionado derecho, ORDENAR al señor SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL del Norte de Santander que en el término improrrogable término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este fallo, proceda a resolver de fondo sobre el derecho de petición presentado entidad por la accionante LAURA KARINA LOZANO RODRIGUEZ el día 8 de Julio de 2015, por medio del cual solicita se resuelva de fondo el DERECHO DE PETICION en que solicita se le suministre la información que reposa en la base de datos de dicha dependencia sobre la deserción estudiantil en los municipios de Tibu y el Tarra en los años 2014 y 2015, y se le informe de las políticas públicas implementadas en materia de Educación para el Departamento específicamente en la zona de Tibu y el Tarra, sin que a la fecha haya obtenido respuesta alguna. So pena, en caso de DESACATO, de las sanciones de ARRESTO y MULTA previstas en el ARTICULO 52 del DECRETO 2591 de 1991. Del trámite y cumplimiento dado a lo ordenado en esta providencia se deberá informar a este Despacho.

TERCERO.- Por el medio más expedito, NOTIFICAR esta DECISIÓN al ACCIONANTE y a los REPRESENTANTES LEGALES de las ENTIDADES ACCIONADAS.

CUARTO.- Contra este FALLO procede el RECURSO de IMPUGNACIÓN por ante la SALA PENAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE CÚCUTA.

QUINTO.- Si esta DECISIÓN no fuere recurrida, REMITIR el cuaderno original de este TRÁMITE a la H. CORTE CONSTITUCIONAL, para su EVENTUAL REVISIÓN.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


EVARISTO ORDÓÑEZ SANTAELLA

San José de Cúcuta, 02 de Octubre de 2015

Señora

LAURA CARINA LOZANO RODRIGUEZ

Calle 2 N° 14 calle 16 piso 2 Barrio Juan XXIII

Correo Electrónico: lora.312@hotmail.com – lklozanor@cfpso.edu.co

Ocaña Norte de Santander

Asunto: Cumplimiento Fallo de Tutela.

Cordial saludo

En atención al fallo proferido por el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA contenido dentro del oficio N° 5431 del 23 de Septiembre de 2015 notificado en esta entidad el 01 de Octubre de 2015, en el cual se concedió el derecho fundamental de petición.

El Ministerio de Educación Nacional en el Marco de la Política Educativa “**Educación de Calidad, el camino para prosperidad**” con el fin de disminuir la brecha rural - urbana entre poblaciones diversas, vulnerables y por regiones el MEN avanza en la evaluación del acceso y

permanencia escolar. Por tal motivo, se realiza un seguimiento permanente a las estrategias de acceso y permanencia, y comportamiento de la deserción escolar, mediante el **Sistema de Monitoreo para la prevención y Análisis de la deserción escolar** (SIMPADE); el seguimiento a la implementación de las estrategias de permanencia de niños y niñas a través del Sistema de Matricula SIMAT y la encuesta Nacional de deserción escolar – **ENDE**.

De acuerdo al análisis realizado por parte del MEN dentro del cual se recoge la caracterización de los estudiantes que desertaron en el transcurso del año 2013 (Desertores – intra – anuales) los cuales se entienden como aquellas personas que estuvieron matriculados en el 2013 y abandonaron sus estudios en el transcurso del año. El análisis de la deserción intra – anual es parcial en cuanto se identifican los desertores hasta el mes de junio de 2013, considerando que este periodo según los registros históricos, se presentan mayor proporción de desertores y de esta manera esta entidad territorial certificada en educación puede hacer uso por parte de la herramienta dada por el MEN, para incidir en los procesos de gestión orientados a la permanencia escolar.

La información suministrada por parte de Ministerio de Educación Nacional (MEN) proviene del seguimiento mensual de matrícula de estudiantes de educación preescolar, básica y media (transición a undécimo) es decir no incluye ciclo adulto.

Teniendo en cuenta lo peticionado respecto de las políticas públicas implementadas en materia de educación las actuaciones por las cuales de rige esta entidad en educación son las establecidas en la ley 715 de 2001, Una de las metas para lograr un mejor futuro es la educación con calidad y cobertura, es decir, que llegue a todos los individuos y sectores de la sociedad, con

el fin de lograr una nación más justa y equitativa. Es por eso que resulta preocupante cuando un estudiante abandona sus estudios, situación que genera desigualdad y falta de oportunidades.

Tanto el Plan Nacional de Desarrollo en el contexto de la Política Educativa “Educación de Calidad”, como el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial, tienen como propósito fundamental disminuir las brechas en la educación en todos sus niveles, anotando que el término brechas educativas hace referencia a situaciones de inequidad en las condiciones y posibilidades de acceso al aprendizaje dentro de los procesos educativos.

La disminución de las brechas respecto de la inequidad se enfoca en la distribución de oportunidades educativas para los niños, niñas y jóvenes, independientemente del género, raza, religión, etnia, condiciones socioeconómicas, con el fin de que la población escolar pueda tener las mismas posibilidades de gozar de acceso a la educación con calidad, lograr su permanencia y objetivos educativos; es decir, que para alcanzar este objetivo es fundamental buscar la equidad y garantizar igualdad de oportunidades educativas en la sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe propender por el desarrollo de estrategias que brinden oportunidades de acceso, calidad y permanencia de la población escolar en el sistema educativo; es decir, que las políticas educativas, como lo establece la misma Constitución Nacional, la Ley General de Educación y demás normas concordantes, supuestamente están orientadas a asegurar las condiciones de permanencia y calidad en el sistema educativo de la población estudiantil hasta finalizar sus estudios, para que de esta forma puedan mejorar su forma de vida. Bajo este contexto, una educación de calidad debe apuntar a formar mejores ciudadanos, seres humanos con valores

éticos, que actúen bajo el ejercicio de los deberes y derechos humanos, enfocados en el progreso para el conjunto de la sociedad, es decir, que se debe propender por una educación competitiva que permita superar la inequidad existente. Uno de los principales factores que originan la deserción escolar en Colombia, entre otros, son la Distancia de colegios, problemas económicos y dificultades académicas, entre las causas de abandono.

La misma Constitución Política de 1991 en su Artículo 67 establece: “El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica”, quiere decir esto que si la educación es fundamental en una sociedad, es primordial que los niños que ingresen al sistema escolar permanezcan en él, y por ende el Gobierno a través de las políticas públicas debe evitar la deserción escolar, es decir, que no se visualice como una problemática de carácter individual, sino como un fenómeno que puede implicar problemas graves en nuestra sociedad si lo permitimos.

CONSECUENCIAS DE LA DESERCIÓN ESCOLAR

La primera consecuencia que trae la deserción se refiere a las dificultades de marginación que enfrentarán los individuos. Al negar el saber y conocimiento a ciertos miembros de la sociedad, se empieza a marginar al individuo en lo económico, político, social y afectivo. Los trabajos mejor remunerados sólo son accesibles a personas con educación por lo cual no terminar los estudios causa dificultad a la hora de buscar un empleo. Esto afecta al individuo y perpetua el ciclo de

pobreza. El individuo también tendrá más dificultades de interactuar y prestará menos atención a las normas de convivencia.

La deserción en los estudiantes es el resultado de la combinación y efecto de distintas variables. En éstas se encuentran características preuniversitarias, institucionales, familiares, individuales y las expectativas laborales. Estas influyen en la integración social y académica, las cuales a través del grado de motivación del estudiante provocan un efecto positivo -aumentando la probabilidad de permanecer- o negativo -presentando mayor probabilidad de desertar.

El modelo conceptual de deserción/permanencia propuesto permite proveer a administradores de la educación superior el marco para construir un plan de retención de estudiantes incorporando las necesidades individuales de sus estudiantes. Esto fue diseñado para que este modelo conceptual permita a administradores universitarios dedicar tiempo para realizar el seguimiento y evaluación permanente de las variables que afectan la integración social y académica, de manera de implementar estrategias de intervención focalizadas, de cara a la disminución de la deserción estudiantil.

Teniendo en cuenta lo anterior se da cumplimiento al fallo de tutela dentro de cual se ordenó dar respuesta de Fondo y así mismo esta entidad procederá a remitir la información que reposa sobre los datos y estadísticas de la deserción escolar de los años 2013-2014.

Anexo

1. CD, contiene la base de datos de la deserción escolar en los Municipios de Tibú y El Tarra de los años 2013 y 2014 enviados por parte del Ministerio de Educación Nacional quien nos suministra dicha información.

SANDRA MILENA SANDOVAL CARRILLO

Area de Cobertura

Secretaria de Educacion del Norte de Santander

From: samisaca27@hotmail.com
To: lora.312@hotmail.com; lklozanor@ufpso.edu.co
Subject: RESPUESTA DERECHO DE PETICION ESTADISTICAS DESERCIÓN ESCOLAR
Date: Fri, 18 Sep 2015 10:01:10 -0500

Buenos Días Cordial Saludo.

En atención a la acción de tutela instaurada en el juzgado segundo penal del circuito de Ocaña remitida a esta entidad mediante oficio numero 5603 de fecha 17-09-2015, me permito reiterar la respuesta dada a su petición el día 14-08-2015 dentro del cual solo se envió la información de la deserción escolar de la vigencia 2013 ya que la misma es calculada por parte del Ministerio de Educación Nacional una vez se termine el registro de matricula de cada vigencia, por lo anterior, a la fecha del requerimiento no se contaba con la de la vigencia 2013 y no se tenia ninguna base de datos de la vigencia 2014 pues la misma fue suministrada por parte del MEN a comienzos del mes de septiembre de 2015, la cual anexare en el presente correo, con el fin de que pueda continuar con su proyecto de investigación.

Le solicito respetuosamente confirmar el recibido, para informar al juzgado.

Agradeciendo la presente,

Atentos a cualquier inquietud adicional.

SANDRA MILENA SANDOVAL CARRILLO

Area de Cobertura

Secretaria de Educacion del Norte de Santander

La Secretaria de Educación Departamental envió a correo electrónicos algunas tablas y estadísticas de la deserción escolar las cuales relacionaremos a continuación:

Tabla 6

Cuenta de DOC	Etiquetas de columna													
Etiquetas de fila	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total general	
EL TARRA	176	229	169	145	138	132	219	135	114	107	77	60	1701	
COL MONSEÑOR DIAZ PLATA	176	229	169	145	138	132	219	135	114	107	77	60	1701	
COL MONSEÑOR DIAZ PLATA							219	135	114	107	77	60	712	
SEDE INTEGRADA EL TARRA	90	132	75	76	76								449	
SEDE PRIMERO DE ENERO	86	97	94	69	62								408	
SEDE SAN JUAN EUDES						132							132	
Total general	176	229	169	145	138	132	219	135	114	107	77	60	1701	

Nota: Reporte de matrículas 2013. Fuente: Secretaria de Educación N. de S.

Tabla 7

Cuenta de DOC	Etiquetas de columna													
Etiquetas de fila	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total general	
EL TARRA	77	264	214	183	134	157	161	208	56	88	68	50	1660	
COL MONSEÑOR DIAZ PLATA	77	264	214	183	134	157	161	208	56	88	68	50	1660	
COL MONSEÑOR DIAZ PLATA							161	208	56	88	68	50	631	
SEDE INTEGRADA EL TARRA	58	167	120	73	82								500	
SEDE PRIMERO DE ENERO	19	97	94	110	52								372	
SEDE SAN JUAN EUDES						157							157	
Total general	77	264	214	183	134	157	161	208	56	88	68	50	1660	

Nota: Reporte de matrículas 2014. Fuente: Secretaria de Educación N. de S

Tabla 8

Cuenta de DOC	Etiquetas de columna													
Etiquetas de fila	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	Total general	
EL TARRA	89	260	291	247	216	153	243	131	148	68	97	65	2008	
COL MONSEÑOR DIAZ PLATA	89	260	291	247	216	153	243	131	148	68	97	65	2008	
COL MONSEÑOR DIAZ PLATA							243	131	148	68	97	65	752	
SEDE INTEGRADA EL TARRA	60	160	169	144		86							619	
SEDE PRIMERO DE ENERO	29	100	122	103	130								484	
SEDE SAN JUAN EUDES						153							153	
Total general	89	260	291	247	216	153	243	131	148	68	97	65	2008	

Nota: Reporte de matrículas 2015. Fuente: Secretaria de Educación N. de S.

Tabla 9

Cuenta de DOC	Etiquetas de columna														
Etiquetas de fila	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	Total general		
EL TARRA	165	21 2	27 1	26 5	23 5	18 0	23 8	20 2	13 6	13 5	7 1	9 6	2206		
COL MONSEÑOR DIAZ PLATA	165	21 2	27 1	26 5	23 5	18 0	23 8	20 2	13 6	13 5	7 1	9 6	2206		
COL MONSEÑOR DIAZ PLATA							23 8	20 2	13 6	13 5	7 1	9 6	878		
SEDE INTEGRADA EL TARRA	85	90	13 3	13 0	12 3								561		
SEDE PRIMERO DE ENERO	80	12 2	13 8	13 5	11 2								587		
SEDE SAN JUAN EUDES						18 0							180		
Total general	165	21 2	27 1	26 5	23 5	18 0	23 8	20 2	13 6	13 5	7 1	9 6	2206		

Nota: Reporte de matrículas 2016. Fuente: Secretaria de Educación N. de S

Distribución de desertores según condiciones socioeconómicas 2013

Según estrato

SECTOR	OFICIAL
--------	---------

Estrato	Porcentaje
ESTRATO 1	73,78%
ESTRATO 2	20,44%
ESTRATO 3	3,38%
ESTRATO 0	2,22%
ESTRATO 4	0,09%
ESTRATO 5	0,09%
Total general	100,00%

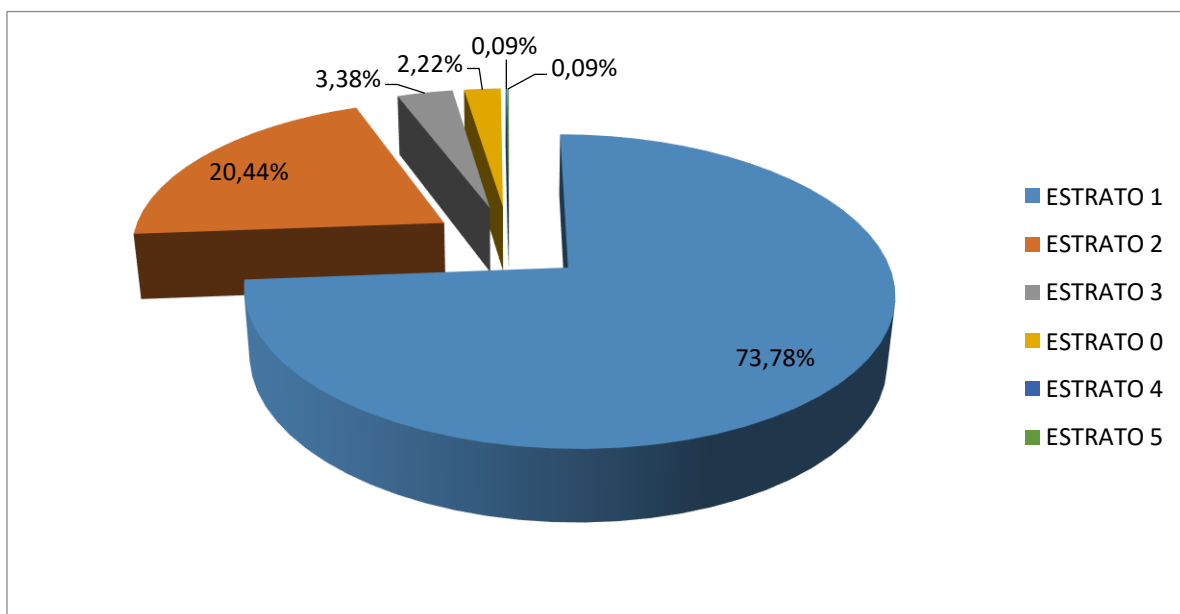


Figura No 4. Porcentajes de desertores según el estrato social. Fuente: Secretaria de Educación

Distribución de desertores según metodología

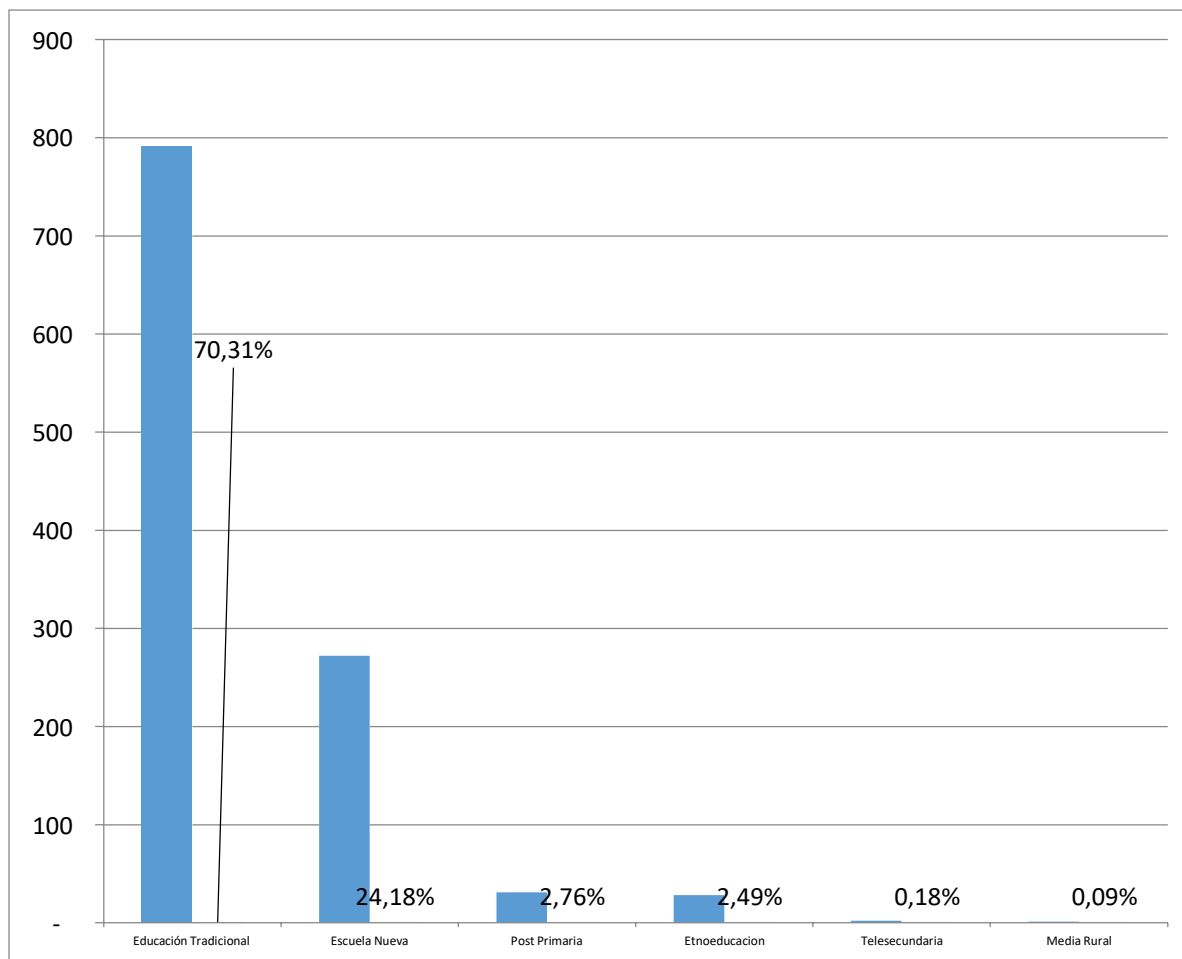


Figura No 5. Estadística de desertores escolares 2013 según metodología. Fuente: Secretaria de Educación.

Tabla 10

SECTOR	OFICIAL	
Etiquetas de fila	Número de personas	Porcentaje
Educación Tradicional	791	70,31%
Escuela Nueva	272	24,18%
Post Primaria	31	2,76%
Etnoeducacion	28	2,49%
Telesecundaria	2	0,18%
Media Rural	1	0,09%
Total general	1.125	100,00%

Nota: Estadística de desertores escolares 2013 según metodología. Fuente: Secretaria de Educación

Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media
Dirección de Cobertura y Equidad
Subdirección de Permanencia Escolar

SEGUIMIENTO A LA DESERCIÓN ESCOLAR

CARACTERIZACIÓN DE LOS DESERTORES INTRA-ANUALES 2013

En el marco de la política educativa: **“Educación de Calidad, el camino para la prosperidad”** y con el propósito de disminuir las brechas rural – urbana, entre poblaciones diversas, vulnerables y por regiones, el Ministerio de Educación Nacional avanza en la evaluación del acceso y la permanencia escolar. Por tal motivo, se realiza un seguimiento permanente a las estrategias de acceso y permanencia y el comportamiento de la deserción escolar, mediante el **Sistema de Monitoreo para la Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE)**; el seguimiento a la implementación de las estrategias de permanencia, niño a niño a través de **SIMAT y SINEB**, y la **Encuesta Nacional de Deserción Escolar - ENDE**.

El presente análisis recoge la caracterización de los estudiantes que desertaron en el transcurso del año **2013 (desertores intra-anales)**. Tenga en cuenta los siguientes aspectos metodológicos:

- Se entiende como desertores intra-anales a aquellas personas que estuvieron matriculadas en el 2013 y abandonaron sus estudios en el transcurso del año. El análisis de la deserción intra-anual 2013 es parcial en cuanto identifica los desertores hasta el mes de junio de 2013. Sin embargo, se envía este corte parcial de desertores intranuales a las entidades territoriales considerando que en este periodo, según los registros históricos, se presenta la mayor proporción de desertores y de esta manera la entidad territorial puede hacer uso de esta herramienta para incidir en los procesos de gestión orientados a la permanencia escolar.

- La información proviene del seguimiento mensual de la matrícula de los estudiantes de educación preescolar, básica y media (transición a undécimo) en su respectiva entidad territorial. (Es decir, no incluye ciclos de adultos)

- Se incluye toda el comportamiento de la deserción de estudiantes financiados con recursos públicos, tanto en establecimientos estatales como la contratación de la prestación del servicio educativo.

- Las cifras presentadas no recogen tasas de deserción sino que corresponden a la caracterización de los desertores en 2013 de la entidad territorial y la forma como se

Distribución de desertores según condiciones socioeconómicas 2014

Según estrato

Tabla 11

SECTOR (Todas)	
Estrato	Porcentaje
1	80,21%
2	15,50%
3	2,56%
0	1,48%
4	0,25%
Total general	100,00%

Nota: Distribución de desertores estudiantiles según la economía año 2014

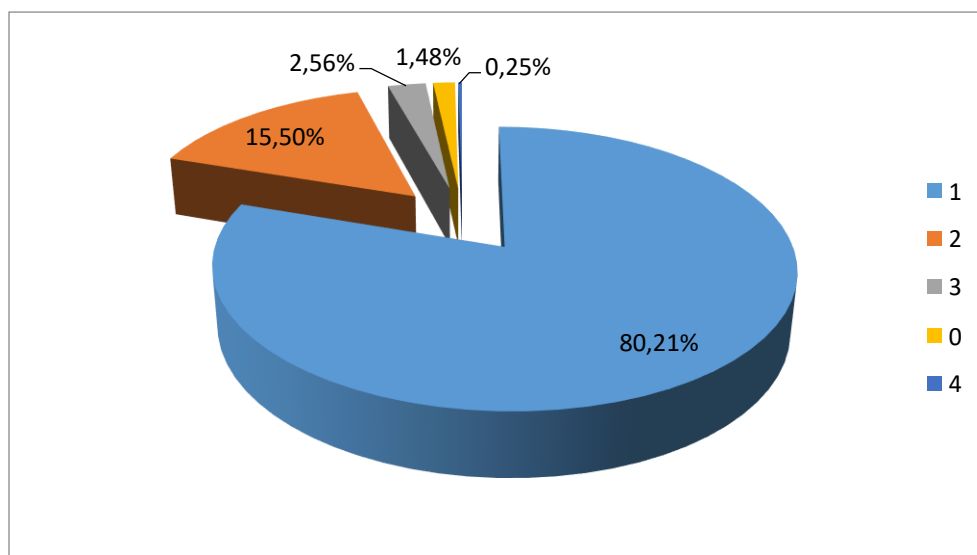


Figura 6: Porcentajes desertores según la condición socio económica

Gobernación
de Norte de
Santander



Gobernación
de Norte de
Santander

7211

SE Norte de Santander	29/08/16 06:02:18
Radicado SAC: 2016PQR23978	Radicado Salida SAC: 2016RE6824
Folios: 1 Anexos: 0	
Origen: AREA DE COBERTURA	
Destino: GALVIS SANCHEZ, JOSE MARIA	
Asunto: Respuesta derecho de petición	

San José de Cúcuta, agosto 24 de 2016

Señor

JOSE MARIA GALVIS SANCHEZ

Centro de Conciliación U.F.P.S

Calle 7 N° 29-235 piso 1 Av. Francisco Fernández de Contreras

Ocaña, Norte de Santander

Dando respuesta a su derecho de petición de fecha 29 de julio, me permito informarle lo siguiente:

1. La matrícula de la I.E. Monseñor Díaz Plata de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, se envió al correo registrado en el derecho de petición jomagasa2010@gmail.com por ser un archivo muy pesado.
2. En cuanto a las políticas públicas implementadas por la Institución Educativa para impedir la deserción están implementadas:
 - Gratuidad del servicio educativo a los estudiantes de todos los niveles
 - Programa de Alimentación Escolar
 - Programa de Familias en Acción

En materia de Educación, me permito informarle que la normatividad educativa está regida por las siguientes normas:

- Ley General de Educación 115 de 1994
 - Ley 715 de 2001
 - Decreto Único de Educación 1075 de 2015
3. El número de estudiantes retirados en cada vigencia de la Institución Educativa Monseñor Díaz Plata, de acuerdo al reporte presentado por el señor Rector de la Institución es la siguiente:
 - 2013: no existen registros de deserción
 - 2014: deserción de 94 estudiantes
 - 2015: deserción de 50 estudiantes
 - 2016: hasta la fecha es de 152 estudiantes



AVENIDA 3E No. 1E -46 BARRIO LA RIVIERA
PBX (7) 575 2038 y 575 2895
FAX (7) 575 2917
www.sednortedesantander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
M-DS-EB-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A-DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M-DS-EB-00-00-03 (2010)
Calidad del Servicio Educativo
M-DS-EB-CE-00-01 (2011)



4. En cuanto a las causas que generan la deserción escolar se encuentran:
- La población del Municipio de El Tarra es flotante
 - Los estudiantes se retiran de la Institución Educativa a realizar labores de raspachines
 - Los grupos al margen de la ley se reservan el derecho de permanencia de la gente
 - El desinterés por educarse tanto de padres como de alumnos
 - El inicio de la vida sexual a temprana edad
 - La necesidad de abandonar el pueblo por temor

Lo anteriormente expuesto son las causas reportadas por el Señor Rector de la Institución Educativa Monseñor Díaz Plata, quien conoce el contexto de los diferentes factores que afectan la población estudiantil.

Atentamente,

Maria Fabiola Cáceres P
MARIA FABIOLA CACERES PEÑA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: *Adriana Herrera*
Adriana Herrera

Reviso: *Carmen H. Rodríguez*
Carmen H. Rodríguez



AVENIDA 3E No. 1E -46 BARRIO LA RIVIERA
PBX (7) 575 2038 y 575 2895
FAX (7) 575 2917
www.sednortedesantander.gov.co



Gestión del Recurso Humano
M-DS-EB-AP-00-05 (2010)
Atención al Ciudadano
A-DS-AC-00-00-01 (2010)
Cobertura del Servicio Educativo
M-DS-EB-00-00-03 (2010)
Calidad del Servicio Educativo
M-DS-EB-CE-00-01 (2011)

El estudio documental nos permite tener bases para poder realizar análisis y argumento sobre los temas planteados en la investigación. Es así como la Secretaria de Educación y el Colegio Monseñor Diaz Plata nos ayudan al priorizar en l búsqueda infalible para tener resultados solidos de información veraz cumpliendo con ellos el primer objetivo planteado para la investigación planteada.

Políticas Públicas

Para el desarrollo del segundo objetivo nos apoyamos de una de las fuentes de información que es manejo y gestión de la misma, como es, la Secretaria de Educación Departamental del Norte de Santander; información que se obtuvo a través de un derecho de petición realizado el 8 de julio de 2015, y que fue respondido debido a una sentencia de tutela en la cual amparo nuestro derecho de petición por la falta de respuesta de la Secretaria de Educación, en septiembre del mismo año; donde nos establece que las políticas públicas empleadas en materia de educación para el municipio del Tarra son las siguientes:

Una de las políticas empleadas por el MEN para lograr la permanencia escolar se realiza un seguimiento permanente a las estrategias de acceso y permanencia, y comportamiento de la deserción escolar, mediante el **Sistema de Monitoreo para la prevención y Análisis de la deserción escolar (SIMPADE)**; el seguimiento a la implementación de las estrategias de permanencia de niños y niñas a través del Sistema de Matricula SIMAT.

Asimismo, se realiza la encuesta Nacional de deserción escolar – **ENDE**, que el MEN a través de diferentes entidades realizan estos estudios pero no se encuentra un registro actual desde el año 2013.

De acuerdo al análisis realizado por parte del MEN dentro del cual se recoge la caracterización de los estudiantes que desertaron en el transcurso del año 2013 (Desertores – intra – anuales) los cuales se entienden como aquellas personas que estuvieron matriculados en el 2013 y abandonaron sus estudios en el transcurso del año. El análisis de la deserción intra – anual es parcial en cuanto se identifican los desertores hasta el mes de junio de 2013.

Teniendo en cuenta lo peticionado respecto de las políticas públicas implementadas en materia de educación las actuaciones por las cuales de rige esta entidad en educación son las establecidas en la ley 715 de 2001, Una de las metas para lograr un mejor futuro es la educación con calidad y cobertura, es decir, que llegue a todos los individuos y sectores de la sociedad, con el fin de lograr una nación más justa y equitativa. Es por eso que resulta preocupante cuando un estudiante abandona sus estudios, situación que genera desigualdad y falta de oportunidades.

Tanto el Plan Nacional de Desarrollo en el contexto de la Política Educativa “Educación de Calidad”, como el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial, tienen como propósito fundamental disminuir las brechas en la educación en todos sus niveles, anotando que el término brechas educativas hace referencia a situaciones de inequidad en las condiciones y posibilidades de acceso al aprendizaje dentro de los procesos educativos.

Además de estas políticas públicas ya empleadas se guía por la ley 115 de 1994 para establecer los planes y estrategias y evitar así disminuir la brecha de la deserción.

En una segunda instancia se instaura un nuevo derecho de petición para el conocimiento de las políticas públicas empleadas y ver que actualizaciones tenían sobre las mismas y nos dan la siguiente respuesta:

1. Gratuidad del servicio educativo a los estudiantes de todos los niveles.
2. Programas de alimentación escolar.
3. Programa de familias en acción

Según la normatividad a la que se acogen es la siguiente:

- a) Ley general de Educación 115 de 1994
- b) Ley 715 de 2001
- c) Decreto único de educación 1070 de 2015.

Por otro lado, según lo establecido a través de jurisprudencia la Corte Constitucional **Sentencia T-153/13** nos establece:

De la ley 115 de 1994 El artículo 151, por su parte, encarga a las secretarías de educación departamentales y distritales, entre otras funciones, de i) velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio; ii) establecer políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación; iii) fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos; iv) diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación; v) dirigir y coordinar el control y la evaluación de calidad; vi) realizar los concursos departamentales y distritales para el nombramiento del personal docente y de directivos docentes; vii) programar en coordinación con los municipios, las acciones de capacitación del personal docente y administrativo estatal; viii) prestar asistencia técnica a los municipios que la soliciten, para mejorar la prestación del servicio educativo y de ix) aplicar los incentivos y sanciones a las instituciones educativas, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de calidad y gestión.

Las competencias que la Ley 715 de 2001 les atribuyó a la Nación, a las entidades territoriales y a las instituciones educativas en esta materia; ii) los parámetros y criterios de evaluación de resultados de la calidad en la educación contemplados en la Ley 1324 de 2009 y iii) los criterios que rigen la organización de las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal en las entidades territoriales, contemplados por el Decreto 3020 de 2002.

4.3. Cumplimiento del tercer objetivo específico.

- ✓ Argumentar la importancia de adaptar las nuevas políticas públicas a la realidad de la educación.

A través del estudio del estado del arte, el cual nos ayudó a profundizar la problemática vivida en la zona del Tarra, Norte de Santander, identificando que la deserción a través del tiempo ha aumentado con índices como se muestran en las tablas y figuras que se exponen en la investigación; de igual forma el reporte del año 2016, que presenta el rector de la Institución Educativa Monseñor Díaz Plata, deja entre ver que la deserción ha aumentado significativamente; observando la siguiente información:

- Para el año 2013: No existe registro de deserción escolar
- 2014: deserción de 94 estudiantes.
- 2015: deserción de 50
- 2016: hasta la fecha del mes de agosto hubo deserción de 152 estudiantes.

Es evidente que existe un alto índice de deserción escolar y que año a año ha ido incrementando, como se demuestra en el año 2016 que aumenta la cifra en más del 100 %, diversas son las causas que originan este fenómeno y las respuestas por parte de las entidades de

prevención y vigilancia en el tema de educación no han sido satisfactorias; a medida que avanzamos en esta investigación nos encontramos con respuestas dadas por la Secretaria de Educación del Norte de Santander muy superficiales como es el caso de la respuesta dada para septiembre de 2015 donde nos informa: La primera consecuencia que trae la deserción se refiere a las dificultades de marginación que enfrentarán los individuos. Al negar el saber y conocimiento a ciertos miembros de la sociedad, se empieza a marginar al individuo en lo económico, político, social y afectivo.

La deserción en los estudiantes es el resultado de la combinación y efecto de distintas variables. En éstas se encuentran características preuniversitarias, institucionales, familiares, individuales y las expectativas laborales. Estas influyen en la integración social y académica, las cuales a través del grado de motivación del estudiante provocan un efecto positivo -aumentando la probabilidad de permanecer- o negativo -presentando mayor probabilidad de desertar. (Secretaria de Educación, 2015, pág. 6)

Asimismo, nos dan respuesta que el MEN es el encargado de realizar ciertos estudios para determinar la deserción y nos envían unas tablas y figuras del año 2013, en la que se logra determinar que según factores socioeconómicos son generadores de deserción, es así, como el estrato 1 tiene el mayor índice con un 73,78% de deserción, y el estrato 2 con un 20,24% para el año 2013, estas estadísticas incrementan, para el año 2014 donde el estrato 1 tiene un índice de 80,21 y el estrato dos un 15,50%, es de notar que según estos estudios va en incremento la deserción escolar y el estado no ha podido solucionar ese problema, tanto así que la figura de la metodología de estudio tradicional nos demuestra que el 73% de los estudiantes son desertores y con el registro que se lleva de 2016 de los estudiantes que han dejado sus estudios este porcentaje aumentaría.

Según el informe del Rector del Colegio del Municipio del Tarra os establece unas posibles causas que generan el fenómeno en las cuales se encuentran:

- La población del Municipio del Tarra es flotante
- Los estudiantes se retiran de la Institución Educativa a realizar labores de raspachines.
- Los grupos al margen de la ley se reservan el derecho de permanencia de las personas.
- El inicio de la vida sexual a temprana edad.
- La necesidad de abandonar al pueblo por temor.
- El desinterés por educarse tanto de padres como de alumnos.

Razones que da el rector de dicha Institución y que la Secretaria de Educación departamental no ha tratado de ahondar a través de estudios para la adaptabilidad de políticas públicas eficientes, dicha secretaria no contaba con esta información hasta el momento que se presentó el derecho de petición, tanto es así que demoraron aproximadamente un mes mientras el rector del colegio Monseñor Díaz Plata daba el reporte de lo solicitado.

Aunado a todo esto, el 1 de junio de 2016 la comunidad tarrense, docentes, Padres de familia y estudiantes, se concentraron en una marcha pacífica para exigir al gobierno departamental y nacional, a un modelo de contratación de la educación que garantice la calidad de la misma y a su vez proteja los recursos asignados en el presupuesto para tales fines, en la cual la comunidad se encuentra inconforme en el manejo destinado a la educación; y exigieron salarios justos para los docentes, alimentación sana y oportuna a los estudiantes; manifestaciones que fueron hechas en las consignas de las personas que fueron participes de la marcha.

Para la educación de calidad la Corte Constitucional ha dado diferentes pronunciamientos como:

A LA SENTENCIA T-743/13

EDUCACION-Derecho y servicio público con función social

El artículo 67 de la Constitución reconoce en la educación una doble condición de derecho y de servicio público que busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales. La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. En cuanto a servicio público, la educación exige del Estado unas actuaciones concretas, relacionadas con la garantía de su prestación eficiente y continua a todos los habitantes del territorio nacional, en cumplimiento de los principios de universalidad, solidaridad y redistribución de los recursos en la población económicamente vulnerable. En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política.

Sobre el mismo tema, el cuadernillo que presenta el programa de “Educación de calidad, el camino para la prosperidad”, resalta que “(...) la permanencia en el sistema continúa siendo precaria, en especial luego de la educación media, donde un porcentaje cercano al 40% abandona el sistema ante de culminar la educación media. Si se toma la población de 18 años, se ve además un comportamiento diferencial por zonas, de 100 personas que ingresaron al sistema educativo, en la zona urbana el 16% ya ha desertado cuando alcanzan los 18 años de edad, mientras que en la zona rural, dicha cifra alcanza el 53%”

Sentencia T-153/13

DERECHO A LA EDUCACION Y A SU GOCE EFECTIVO-Reiteración de jurisprudencia

DERECHO A LA EDUCACION-Características

La Corte Constitucional en su jurisprudencia ha sostenido que el derecho a la educación comporta las siguientes características: (i) es objeto de protección especial del Estado; (ii) es presupuesto básico de la efectividad de otros derechos fundamentales, tales como la escogencia de una profesión u oficio, la igualdad de oportunidades en materia educativa y de realización personal y el libre desarrollo de la personalidad, entre otros; (iii) es uno de los fines esenciales del Estado Social Democrático de Derecho; (iv) está comprendido por la potestad de sus titulares de reclamar el acceso y la permanencia en el sistema educativo o a uno que permita una “adecuada formación”; (v) se trata de un derecho deber y genera obligaciones recíprocas entre todos los actores del proceso educativo.

Corte Constitucional, Auto 251 de 2008. M.P. Manuel José Cepeda

El diagnóstico que la Sala se propone presentar en estas líneas se enfoca en los indicadores de cobertura, permanencia y calidad de la educación media rural que resultan relevantes para la solución del caso concreto. De conformidad con lo anunciado, los datos que se incluirán en este acápite son los previstos en el informe “*Caracterización de la educación media rural en Colombia y sistematización de experiencias innovadoras*”, citado en la página 42 de esta providencia, el cual fue aportado al trámite constitucional por el Ministerio de Educación.

Para dar una educación de calidad debe existir infraestructura, una planta docente, pero para esta zona existe un déficit en la docencia y por eso la comunicad ha realizado diferentes manifestaciones, por el poco personal docente que se tiene en la institución, es de resaltar que muchos docentes se van por las posibles amenazas de grupos al margen de la ley y las pocas

garantías que ofrece el Estado colombiano, en este punto se ha pronunciado la Corte

Constitucional como lo hizo en las siguientes sentencia:

La sentencia T-467 de 1994 fue la primera que, al examinar la posible vulneración del derecho a la educación debido a la ausencia transitoria de un profesor, se pronunció sobre los obstáculos intrínsecos a la prestación del servicio educativo en las zonas rurales y subrayó la manera en que la situación relatada en la tutela vulneraba el derecho a la igualdad de oportunidades del menor afectado, al menoscabar la calidad de la educación que estaba recibiendo. La tutela que la Corte examinó en esa ocasión había sido promovida por el padre de un estudiante de segundo de primaria, debido a que la Secretaría Departamental de Cundinamarca no había nombrado un profesor que dictara dicho curso en la escuela rural de la vereda, de modo que, ante la falta de profesor, las clases habían sido dictadas por el docente de tercer año, que tenía a su cargo los dos cursos.

La sentencia T-963 de 2004 es otro de los precedentes significativos en la materia, pues evaluó el problema jurídicamente relevante planteado en la tutela la ausencia de docentes en una escuela rural del municipio de Tibú, que tenía 25 niños matriculados, debido a que los profesores designados no habían aceptado trasladarse a la zona por razones de orden público|– en el marco de las directrices consagradas en los instrumentos internacionales, la Carta Política y la jurisprudencia constitucional acerca del derecho fundamental a la educación básica pública, obligatoria y gratuita de los niños y las niñas que residen en zonas rurales.

Esta vez, la Corte llamó la atención sobre la responsabilidad del Estado en la plena satisfacción del derecho a la educación de los menores de edad, sin importar el lugar de su residencia, ya que todos, los residentes en centros urbanos y en zonas rurales, debían acceder en igualdad de oportunidades al acceso y a la cultura.

Dado que los niños y las niñas de zonas rurales enfrentan serias dificultades para disfrutar de su derecho a la educación, relacionadas con la falta de escuelas, la deficiencia de servicios

públicos, la carencia de equipamiento y la ausencia de docentes por falta de nombramiento, las obligaciones estatales frente a ellos tenían implicaciones especiales. La sentencia identificó las siguientes:

- Las escuelas deben estar disponibles en todos los centros poblados o a una distancia razonable para que los menores puedan asistir a ellas (obligación de accesibilidad);
- Los centros educativos deben contar con las condiciones materiales mínimas exigidas para prestar el servicio (obligación de aceptabilidad);
- Deben nombrarse los docentes idóneos y en cantidad suficiente para atender la demanda educativa en forma continua (obligación de asequibilidad).

Después de insistir en la especial atención que el cumplimiento de estas dimensiones del derecho a la educación demanda de parte de las autoridades encargadas de su garantía en las zonas rurales, usualmente afectadas por la pobreza, la violencia y el desplazamiento, la Corte indicó que ni la dilación en los procedimientos administrativos para la definición de plantas de personal ni las perturbaciones de orden público que existan en determinada región eximen a las autoridades de asegurar la efectividad del derecho a la educación.

De acuerdo a esto la corte en sentencia 743 de 2013 habla de unos posibles factores que generan la deserción en zonas como el municipio del Tarra, dejando precedente:

“El sistema educativo oficial colombiano no contempla la perspectiva de los estudiantes en riesgo social y en dificultades económicas, así como tampoco las dificultades de acceso a las zonas rurales. El sistema toma como referente la educación urbana sin pensar en los tiempos, las distancias, la dispersión demográfica, la geografía, ni los hábitos propios del medio rural. En consecuencia, asume alumnos con necesidades básicas satisfechas, cuyos lugares de residencia se encuentran cerca de la escuela y que, en caso contrario, cuentan con los medios de transporte para asistir a ella diariamente en los horarios establecidos, que no deben trabajar para ayudar a sus padres, que tienen un hogar estable que provee el sustento, afecto y ayuda en las tareas escolares, perfil que es difícil encontrar en los estratos socioeconómicos más bajos de zonas

urbanas y rurales, donde el escaso nivel educativo de las familias, incluso el analfabetismo, influye en la repitencia y en la deserción escolar”.

En cuanto a las razones que motivan a los alumnos del nivel de educación media en la zona rural a abandonar sus estudios, el documento mencionó las siguientes:

- o El deseo o necesidad de trabajar (51.8%)
- o La distancia al colegio (39.7%)
- o Las dificultades académicas (39.6%)
- o Haber sufrido una enfermedad (31.3%)
- o Problemas de plata (19.8%)
- o La zona era insegura (14.4%)
- o El colegio no tenía los cursos hasta 11 (13.9%)
- o Faltaban profesores (12.9%)
- o Desplazamiento forzado de la familia (10.5%)

Para obtener una educación de calidad el Ministerio de Educación Nacional, a través de los entes descentralizados deben establecer investigaciones y estudios adecuados, con el monitoreo del servicio educativo y determinar el fenómeno que se presenta al momento de la deserción estudiantil, a través de respuesta del derecho de petición la Secretaria de Educación de Norte de Santander nos informan que las políticas públicas aplicadas para el nivel educativo son las que a continuación vamos a detallar:

“se realiza un seguimiento permanente a las estrategias de acceso y permanencia y el comportamiento de la deserción escolar, mediante el **Sistema de Monitoreo para la Prevención y Análisis de la Deserción Escolar (SIMPADE)**; el seguimiento a la implementación de las estrategias de permanencia, niño a niño a través de **SIMAT y SINEB**, y la **Encuesta Nacional de Deserción Escolar - ENDE.**”

Además de estas políticas públicas se implementan las siguientes:

- Gratuidad del servicio educativo a los estudiantes de todos los niveles
- Programas de alimentación escolar

- Programas de familias en acción
- Ley general de la educación 115 de 1994
- Ley 715 de 2001
- Decreto único 1075 de 2015

Pero para poder cumplir con lo establecido en estas leyes, y políticas públicas, debe estar evidenciado en el desarrollo del proceso de escolaridad y las Secretarías de Educación deben estar encargadas para que este tipo de fenómeno no se dé a gran escala de impacto como sucede en el Municipio del tarra, es así como la Corte Constitucional en sentencia T-743 de 2012 de nota:

De la ley 115 de 1994 El artículo 151, por su parte, encarga a las secretarías de educación departamentales y distritales, entre otras funciones, de i) velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio; ii) establecer políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación; iii) fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos; iv) diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación; v) dirigir y coordinar el control y la evaluación de calidad; vi) realizar los concursos departamentales y distritales para el nombramiento del personal docente y de directivos docentes; vii) programar en coordinación con los municipios, las acciones de capacitación del personal docente y administrativo estatal; viii) prestar asistencia técnica a los municipios que la soliciten, para mejorar la prestación del servicio educativo y de ix) aplicar los incentivos y sanciones a las instituciones educativas, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de calidad y gestión.

Las competencias que la Ley 715 de 2001 les atribuyó a la Nación, a las entidades territoriales y a las instituciones educativas en esta materia; ii) los parámetros y criterios de evaluación de resultados de la calidad en la educación contemplados en la Ley 1324 de 2009 y iii) los criterios que rigen la organización de las plantas de personal docente y administrativo del

servicio educativo estatal en las entidades territoriales, contemplados por el Decreto 3020 de 2002.

Entidad competente	Obligaciones
Nación (Artículo 5°)	<p>5.6. Definir, diseñar y crear instrumentos y mecanismos para la calidad de la educación.</p> <p>5.20. Establecer incentivos para los distritos, municipios e instituciones educativas por el logro de metas en cobertura, calidad y eficiencia en el uso de los recursos.</p>
Departamentos (Artículo 6°)	<p>Competencias generales:</p> <p>6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera.</p> <p>Competencias frente a los municipios no certificados:</p> <p>6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.</p> <p>6.2.4. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos e inversiones de infraestructura, calidad y dotación.</p> <p>6.2.9. Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.</p>
Distritos y municipios certificados (Artículo 7°)	<p>7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.</p> <p>7.5. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos e inversiones de infraestructura, calidad y dotación.</p> <p>7.11. Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones.</p>
Municipios no certificados (Artículo 8°)	<p>8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.</p>

	8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.
Instituciones educativas (Artículo 9)	Las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.
Rectores directores (Artículo 10)	o 10.4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución. 10.14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

De esta manera la Corte constitucional nos deja marcado un precedente en el cual el gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación y todas sus dependencias deben trazar lineamientos para mitigar esta problemática que ha llegado a altos niveles, fenómeno que se ha presentado por el mismo abandono y la falta de legitimación en esta zona del Municipio del Tarra.

Esta investigación se vio enfrentada a diversos factores que impedían un estudio de campo inmediato, ya sea por los diferentes paros armados, diferentes citas perdidas por diversos viajes del rector del colegio, entre otros; cabe decir que el día 25 de octubre de 2016, se realizó el trabajo de campo, valorando la problemática, donde se dirigió la observación directa a la Institución educativa y se realizaron entrevistas, en las cuales la semántica utilizada por los dos sujetos de información, son muy relacionadas como se establece en el cumplimiento del primer objetivo y enlace con el cumplimiento del segundo objetivo.

Por lo anterior, es importante resaltar que el gobierno no ha profundizado en la problemática de educación que se presenta en tan importante zona del país, debido a las respuestas dadas en las entrevistas, es importante resaltar que la secretaria de educación tiene

poco conocimiento de la generación de la deserción escolar en el municipio del Tarra, y no ha realizado los estudios necesarios para realizar una política pública eficaz, como lo determina la Corte Constitucional en diferentes pronunciamientos, la misma nos estable un sistema de encuesta que es tomada como política pública, pero para información de la misma no es realizada por el MEN desde el año 2012, y que muchos de las personas que viven en el tarra no recuerdan participar. Asimismo, nos habla de un sistema de monitoreo para la prevención de la deserción y año a año aumenta la misma.

El Estado es el primordial responsable para garantizar el derecho a la educación, el cual es un derecho humano, inherente a la persona, y a través de las instituciones se debe velar por la prestación del servicio con la suficiente cobertura, sin importar la ubicación ya sea rural o urbana, debido a que en el municipio del Tarra no tiene las suficientes oportunidades de acceso y muchos jóvenes no alcanzan a culminar sus ciclos de estudios. Se deben realizar estudios, charlas y planes de acción y verdaderas políticas públicas que ayuden a encaminar la credibilidad de que a través de la educación, se puede lograr algo diferente al narcotráfico, Conflicto armado, ya que el Estado debe cumplir con todos esos parámetros que establece la misma ley y cumplir con la sociedad, dar igualdad y equidad en la escolaridad.

Debido a que nos encontramos en un proceso de paz y que se entre en un tema del postconflicto se debe realizar estudios a profundidad en zonas fuerte mente afectadas por el conflicto armado, como es el caso de la comunidad tarrense, para generar soluciones en diferentes temas, pero más en el sistema educativo que ayudara al campesinado a tener oportunidades futuras y mejorar su calidad de vida, el Estado debe incentivar a través de becas, auxilio de transporte, mejorar infraestructura, material bibliográfico, entre otras necesidades insatisfechas que tiene los estudiantes y que el gobierno debe influenciar y ayudar a mitigar.

Conclusiones

Colombia es un país que ha tenido que enfrentar un conflicto armado interno por más de 5 décadas, debido a este enfrentamiento de grupos al margen de la ley contra el Estado Colombiano, no ha permitido desarrollar por completos múltiples derechos y se ha presentado deficiencia por las instituciones la prestación de bienes y servicio para el cumplimiento de los mismos.

La educación es un deber y un derecho que las administraciones gubernamentales deben brindar a la población, sin importar su ubicación, hoy en día la educación presenta estándares muy bajos en cobertura, como quiera que a nivel de la población rural, en edad escolar no tiene las suficientes oportunidades de acceso especialmente en los de básica y media, debido a que se encuentran situados en los centros de mayor población , no están distribuidos en áreas de todo el territorio y muchos jóvenes que terminan su ciclo de básica primaria no pueden acceder a terminar el bachiller, ya sea por diversos factores como el económico, la lejanía de los centros educativos donde muchos niños se desplazan por más de dos horas para poder recibir sus clases por falta de un sistema de transporte la imposibilidad que les impide continuar con su proceso de formación, la falta de personal docente y de una infraestructura adecuada para recibir sus clases.

La Corte Constitucional a través de los diferentes pronunciamientos deja claro que el Estado debe velar y garantizar este derecho, y cumplir con los lineamientos preestablecidos en la ley; adaptar políticas públicas oportunas para el mejoramiento y cumplimiento a cabalidad de derechos y garantías, esto no ha sido posible en su totalidad y por ello se ven enfrentados a una tasa alta de analfabetismo y baja escolarización.

Recomendaciones

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el desarrollo de este trabajo, se hacen las siguientes recomendaciones para que ayuden a fortalecer investigaciones futuras.

Se sugiere un trabajo de campo con más profundidad para evaluar la situación- problema, con acompañamiento de alguna entidad u ONG para hacer más seguro el acceso de las personas a la zona, y las cuales ayudaran o brindaran mejores herramientas para la exploración y trabajo.

Realizar un estudio detallado del funcionamiento de la secretaria departamental sobre el manejo de la educación en el municipio, estudios, políticas públicas empleadas, cumplimiento de la ley en la prestación del servicio.

Hacer un análisis y cotejo de posibles entrevistas y encuestas que se realicen entorno a la deserción, la caracterización de la misma información para que pueda brindar un soporte y facilite el trabajo al realizar una base de datos.

Dirigirse a la población para tener orientación de las diferentes fuentes de información, a su vez a las entidades municipales que puedan brindar apoyo, en el seguimiento del proyecto o investigación avanzada, y buscar fuentes de información validas debido a que este tema no es muy estudiado y mucha información es obsoleta y no puede ayudar a contribuir en el avance del trabajo.

Referencias

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 67. 20 de julio de 1991.

Colombia. La ley 115 de 1994. Por la cual se dictan la ley general de la educación 8, 8 de febrero de 1994. Diario Oficial 41.214 de 8 de febrero de 1994. Consultada, 29 de enero de 2015, obtenido en: URL (http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf).

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 26.1. Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Consultada 30 de enero de 2015, obtenido en: URL (<http://www.un.org/es/documents/udhr/>)

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, **Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27. Obtenido en:** URL(<http://www.ohchr.org/SP/Issues/ESCR/Pages/ESCRIndex.aspx>)

CONPES CATATUMBO 3739/2013. En la cual se promueve las políticas públicas realizadas por parte del Consejo Nacional de Políticas Económicas, social de la Republica de Colombia, 15 de enero de 2015, Bogotá D.C. Consultada, 7 de febrero de 2015, obtenido en: URL(<http://www.upra.gov.co/documents/10184/18559/Conpes+3739+de+2013.pdf/a46fd576-e125-4015-89de-0d31d6ce9de5>)..

Plan Nacional de Desarrollo. Encontrado bases de datos de la cobertura de Instituciones Educativas. Consultada, 7 de septiembre de 2015, recuperado en: URL (<http://www.dnp.gov.co>)

Ministerio de Educación Nacional de Educación. Consultado, 7 de septiembre de 2015. Recuperado en: URL (www.ministeriodeeducacionnacional.gov.co)

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas. Consultado, 7 de septiembre de 2015. Recuperado en: URL (<http://www.dane.gov.co>)

Correa, et al, 2013, Líneas Bases Departamental, Ministerio de Justicia y del Derecho y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Recuperado 22 de agosto de 2015 de <http://www.odc.gov.co/portals/1/regionalizacion/caracterizacion/RE05062014-norte-de-santander.pdf>.

Donde se encuentra la wiki.sala humanitaria. Recuperado 27 de agosto de 2015 de http://wiki.salahumanitaria.co/index.php/Norte_de_santander.

Chamorro Jimy. 2015, Desercion escolar un hijo del conflicto armado en Colombia. Recuperado 23 de agosto de 2016. <http://www.jimmychamorro.com/single-post/2014/07/16/%E2%80%9CLa-deserci%C3%B3n-escolar-un-hijo-del-conflicto-armado-en-Colombia%E2%80%9D>

Villegas Patiño Marcela. 2011, Niñas, niños y jóvenes afectados por el conflicto armado en Derechos Humanos y Derecho a la Educación. Recuperado en: <http://repository.javeriana.edu.co/bitstream/10554/1550/1/VillegasPati%C3%B1oMarcela2011.pdf>

Chaverra L., Gómez C. 2013. Interpretando el Fenómeno de la Deserción Escolar en la Institución Educativa Rural Granjas Infantiles del Municipio de COPACABANA. Recuperado: http://bibliotecadigital.usbcali.edu.co/jspui/bitstream/10819/2229/1/Fenomeno_Desercion_Escolar_Chaverra_2013.pdf

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA INFORME FINAL Convenio Interadministrativo No. 1551 de 2009 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y la Universidad Nacional de Colombia Grupo de Economía, Política Pública y Ciudadanía Centro de Estudios Sociales Facultad de Ciencias Humanas Universidad Nacional de Colombia. 2011 http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-293674_archivo_pdf_hogares.pdf

Apéndices

Apéndice A. Tablas de Cobertura, Deserción escolar, analfabetismo e Icfes

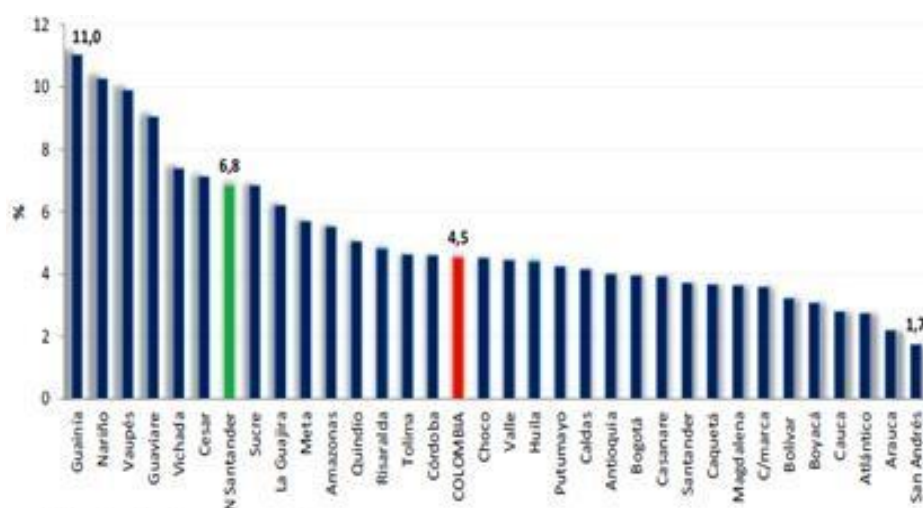


Figura N° 1 Tasa Intra- Anual de deserción escolar. Fuente MEN

Tabla 1.

Tasa de Cobertura de educación 2011. Fuente: MEN 2011

MUNICIPIO	TRANSICION	PRIMARIA	SECUNDARIA	BASICA	MEDIA	TOTAL
Ábrego	72,0%	131,2%	87,1%	108,3%	95,8%	106,4%
Convención	120,6%	189,9%	107,1%	149,6%	67,5%	136,5%
El Carmen	62,0%	141,0%	75,2%	106,7%	123,4%	109,3%
El Tarra	141,2%	209,9%	71,6%	143,7%	26,5%	125,0%
Hacarí	88,9%	146,8%	46,6%	100,3%	78,9%	96,9%
La Playa	109,0%	143,6%	132,9%	135,9%	55,4%	123,2%
Ocaña	92,5%	132,0%	114,9%	121,2%	116,0%	120,3%
San Calixto	57,8%	155,1%	89,8%	119,4%	92,8%	115,0%
Sardinata	83,7%	126,5%	81,5%	103,8%	84,0%	100,6%
Teorama	51,3%	103,8%	75,0%	87,4%	67,6%	84,4%
Tibú	96,5%	150,6%	121,8%	133,6%	49,9%	120,3%

Nota: Esta tabla es la Tasa de cobertura que existe año a año en las instituciones educativas en los municipios del Norte de Santander.

Tabla 2.

Cobertura de educación.

MUNICIPIO	Tasa de cobertura neta básica y media	Tasa de cobertura neta transición	Tasa de cobertura neta primaria	Tasa de cobertura neta secundaria	Tasa de cobertura neta educación media
ABREGO	69,55%	48,41%	70,45%	36,64%	19,09%
OCAÑA	89,06%	76,55%	82,32%	67,60%	41,78%
LA PLAYA	81,70%	64,94%	89,05%	41,42%	22,22%
HACARÍ	68,97%	42,32%	81,39%	14,96%	12,12%
CONVENCIÓN	106,06%	77,68%	113,83%	58,23%	29,55%
TEORAMA	55,12%	32,19%	58,57%	23,51%	10,01%
EL CARMEN	70,27%	52,15%	75,94%	29,66%	14,04%
SAN CALIXTO	63,48%	18,72%	70,36%	16,99%	4,19%
TIBÚ	85,50%	51,92%	90,45%	43,22%	16,97%
EL TARRA	94,79%	75,00%	111,68%	23,40%	11,58%
SARDINATA	75,90%	54,44%	80,86%	36,08%	22,27%

Nota: La tabla de cobertura de las Instituciones Educativas que de las Instituciones educativas que se encuentran ubicadas en los diferentes municipios de Norte de Santander. Fuente DNP 2011.

Tabla 3

Tasa de analfabetismo según municipios 2005

MUNICIPIO	PORCENTAJE
ABREGO	27,20%
CONVENCIÓN	29,00%
EL CARMEN	36,40%
EL TARRA	36,50%
HACARÍ	36,90%
LA PLAYA	35,10%
OCAÑA	15,70%
SAN CALIXTO	33,70%
SARDINATA	20,70%
TEORAMA	34,90%
TIBÚ	24,40%
PROMEDIO CATATUMBO	30,00%
TOTAL NACIONAL	8,40%

Nota: Es la estadística realizada por el DANE, para determinar cuál es el alcance del analfabetismo en los municipios del norte de Santander.

Tabla 4

Porcentajes pruebas icfes para el año 2013

MUNICIPIO	Porcentaje de establecimientos en nivel muy inferior	Porcentaje de establecimientos en nivel inferior	Porcentaje de establecimientos en nivel bajo	Porcentaje de establecimientos en nivel medio	Porcentaje de establecimientos en nivel alto	Porcentaje de establecimientos en nivel superior	Porcentaje de establecimientos en nivel muy superior
ABREGO	0,00%	0,00%	66,67%	33,33%	0,00%	0,00%	0,00%
OCAÑA	0,00%	15,79%	26,32%	15,79%	15,79%	15,79%	10,53%
LA PLAYA	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%
HACARÍ	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
CONVENCIÓN	0,00%	25,00%	50,00%	25,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TEORAMA	0,00%	33,33%	66,67%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
EL CARMEN	0,00%	33,33%	33,33%	33,33%	0,00%	0,00%	0,00%
SAN CALIXTO	0,00%	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TIBÚ	0,00%	14,29%	57,14%	14,29%	14,29%	0,00%	0,00%
EL TARRA	0,00%	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
SARDINATA	0,00%	33,33%	16,67%	33,33%	16,67%	0,00%	0,00%

Nota: Es de evidenciar que las estadísticas que se en marcan en esta tabla son manejada en una de las políticas públicas empleadas en nuestro país.

Apéndice B. Entrevistas, Hernando Cárdenas Montes y Albeiro Pérez

Anexo 1. Entrevista dirigida al Rector de la Institución Educativa Monseñor Díaz Plata.

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

Proyecto	Fecha de entrevista	Informante No.
	25- 10-2016	1
Nombre del participante	Condición	Sesión
HERNANDO CÀRDENAS	Rector	1
Entrevistador	Cargo	
LAURA KARINA LOZANO R	INVESTIGADOR	1

GUIÓN DE LA ENTREVISTA

Buenos días

Nuestros nombres son Laura Karina Lozano Rodríguez y José María Sánchez Galviz, y estamos realizando una investigación sobre el análisis frente a la deserción estudiantil en el municipio del Tarra, Norte de Santander y el cumplimiento del derecho a la educación.

Cabe aclarar que la información que nos suministre en esta entrevista es solo para nuestro trabajo y no será utilizada por terceros.

¡Gracias por su tiempo!

ENT # 1: Hernando Cárdenas Montes, Rector de la Institución Educativa Monseñor Díaz Plata.

1. Laura Lozano (LZ) ¿Cuál es el cargo que ocupa en la institución Educativa?

ENT# 1: soy el rector de la Institución Educativa Monseñor Díaz Plata.

2. LZ. ¿Desde hace cuánto tiempo se viene desempeñando en ese cargo?

ENT# 1: desde hace 21 meses.

3. LZ. ¿Cuántas sedes escolares tiene la Institución?

ENT# 1: tiene 4 sedes

4. LZ. ¿Cuáles son las 4 sedes que la integran?

ENT# 1: están como sede uno la principal el Monseñor Díaz Plata, sede dos que es escuela integrada, sede tres que es primero de enero, sede cuatro San Juan Eudes.

5. LZ. ¿ Esas sedes donde se encuentran ubicadas?

ENT# 1: todas se encuentran ubicadas en la zona Urbana del municipio del Tarra

Sede 1 Monseñor Díaz Plata: barrio el tarrita

Sede 2 escuela integrada: Centro

Sede 3 Primero de enero: barrio primero de enero

Sede 4 San Juan Eudes: Barrio el tarrita

6. LZ. ¿La institución cuenta con sedes rurales?

ENT# 1: No se cuentan con sedes rurales, la educación rural está manejada por paz y futuro, el operador

7. LZ. ¿En qué condiciones se encuentra la infraestructura de las sedes?

ENT# 1: bueno en este momento tenemos aproximadamente 55 grupos y tenemos salón para los 55, pero más o menos el 30% de esos grupos están en condiciones difíciles, o sea son salones que hemos tenido que adaptar para prestar el servicio.

8. LZ. ¿Cuáles son los grados de escolaridad que maneja la institución?

ENT# 1: tenemos desde los 5 años en adelante, o sea tenemos la básica primaria y secundaria y tenemos la media técnica, en la que se manejan dos especialidades una ambiental y otra de asuntos contables.

9. LZ ¿cuentan con una biblioteca en el colegio?

ENT# 1: existe una biblioteca en el municipio, Nosotros estamos organizando en el colegio, no contamos con el espacio físico, entonces ahí hemos solicitado un funcionario del ministerio, pero vamos a tener el beneficio por jornada única, por ser jornada única os van a construir biblioteca, restaurante escolar, laboratorio.

10. LZ. ¿Está funcionando en estos momentos el restaurante escolar?

ENT# 1: en estos momentos está funcionando en una casona a 300 metros del colegio, pero por los horarios de clases algunos estudiantes no alcanzan a tomar su almuerzo.

11. LZ. ¿La planta docente se encuentra completa en la institución?

ENT# 1: en estos momentos en primaria y preescolar tengo completo todo, en la parte de secundaria y media me faltan 18 horas o sea por no ser un docente completo no me lo asignaron.

12. LZ. ¿Cómo es el manejo de la contratación de los docentes?

ENT# 1: de eso se encarga el operador, se manejan dos tipos de docentes los oficiales que en la actualidad tenemos un 20 % y los provisionales.

13. LZ. ¿Nos puede mencionar cuales son las políticas públicas en materia de Educación?

ENT# 1: en la normatividad educativa tenemos la ley general de educación 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto Único de educación 1075 de 2015.

14. LZ. ¿cuál es la aplicación de esa normatividad en la institución?

ENT# 1: la gratuidad, no hay costos educativos pero no hay kit escolar, servicio de restaurante programa de alimentación escolar, el programa de familias en acción, pero no tenemos transporte.

15. LZ. ¿Podría describirnos cuales son los posibles factores que generan la deserción escolar?

ENT# 1: la deserción es relativa a la época, esto es una población flotante, más o menos el 50% de la población que está en el Tarra no es del Tarra, viene ocasionalmente o se ha venido a estacionar acá por el factor económico, la vida económica del Tarra es la coca y muchas veces la economía no es como ellos esperaban y por lo menos 2000 estudiantes se matriculan 200 desertan por ese factor.

Otro factor que se genera es los problemas con los grupos al margen de la ley, por ejemplo cuando se dio la persecución a megateo muchos tuvieron que irse.

Factores en los cuales los estudiantes se retiran de la institución para irse de raspachines, los grupos al margen de la ley se reservan el derecho de permanencia de la gente.

El inicio de la vida sexual temprana, el desinterés de los alumnos por educarse, los múltiples desplazamientos que se han generado en la zona.

No hay vías terciarias, la lejanía para algunos estudiantes.

16. LZ. ¿Cuáles han sido los planes de acción por parte de la secretaria de Educación para mitigar la problemática?

ENT# 1: primero que todo la gratuidad, en el colegio no se le niega e ingreso a los estudiantes, personalmente no soy tan estricto para la documentación, se les ofrece el servicio de restaurante que es lo máximo y que tiene la posibilidad de ingresar a familias en acción, eso es lo que podemos hacer, eh!! Tratamos de que al interior de la institución se analice y de competencia de los estudiantes que tienen alguna problemática, nosotros incentivamos a través de la charla, con el psicólogo, con los titulares de grupo, pero es muy difícil porque el Estado no pone los ojos en este sector.

17. LZ. ¿Cuáles son los estudios que ha realizado el Ministerio de Educación frente a la deserción?

ENT# 1: por experiencia propia lo digo, cuando yo llegue acá al colegio y que hizo que yo me quedara es la necesidad, que por lo menos hace unos 20 años el Gobierno no la miraba las condiciones eran infrahumanas para que ellos recibieran sus estudios, aquí habían grados que pasaban todo un años sin ver un área, aquí estuvieron sin ingles todo un año eso fue lo que hizo que yo me quedara acá, por ese abandono, el Estado lo considera un pueblo violento y por lo tanto no ha puesto atención a la educación que sería la parte fundamental y que atacaría ese problema.

En el icfes se representan las consecuencias

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

Proyecto	Fecha de entrevista	Informante No.
	25- 10-2016	1
Nombre del participante	Condición	Sesión
ALBEIRO PEREZ	Secretario de Desarrollo Social	1
Entrevistador	Cargo	
JOSE MARIA SANCHEZ G.	INVESTIGADOR	1

GUIÓN DE LA ENTREVISTA

Buenos días

Nuestros nombres son Laura Karina lozano Rodríguez y José María Sánchez Galviz, y estamos realizando una investigación sobre el análisis frente a la deserción estudiantil en el municipio del Tarra, Norte de Santander y el cumplimiento del derecho a la educación.

Cabe aclarar que la información que nos suministre en esta entrevista es solo para nuestro trabajo y no será utilizada por terceros.

¡Gracias por su tiempo!

ENT # 1: Albeiro Pérez, Secretario de desarrollo social en la Alcaldía del Tarra Norte de Santander.

1. José Sánchez (JS) ¿Actualmente a que se dedica?

ENT# 2: soy el secretario de desarrollo social.

2. JS. ¿Desde hace cuánto tiempo se viene desempeñando en ese cargo?

ENT# 2: desde hace 10 meses, pero antes era concejal.

3. JS. ¿Conoce cuántas sedes escolares tiene la Institución educativa?

ENT# 2: en el tarra existen 4 sedes, sede uno la principal el Monseñor Díaz Plata, escuela integrada, primero de enero, San Juan Eudes.

4. JS. ¿Esas sedes donde se encuentran ubicadas?

ENT# 2: solo en la zona Urbana del municipio del Tarra

5. JS. ¿sabe usted si la institución cuenta con sedes rurales?

ENT# 2: No cuentan con sedes rurales, la educación rural o veredales esta manejada por paz y futuro.

6. JS. ¿En qué condiciones se encuentra la infraestructura de las sedes?

ENT# 2: faltan unidades sanitarias, paredes, en algunas escuelas rurales no se cuenta con la infraestructura adecuada y puede que en unas no haya techos.

7. JS. ¿cuentan con una biblioteca en el colegio?

ENT# 2: hasta el momento no cuenta con una biblioteca, pero el municipio si cuenta con una biblioteca.

8. JS. ¿Cuáles son los grados de escolaridad de la institución educativa?

ENT# 2: sé que tienen primaria y bachiller, además de las medias técnicas.

9. JS. ¿Cuentan con biblioteca en el colegio?

ENT# 2: el colegio no, pero el municipio si, además desde la alcaldía junto a una ONG se han entregado bibliotecas básicas.

10. JS. ¿conoce usted si está funcionando en estos momentos el restaurante escolar?

ENT# 2: si se cuenta con el restaurante pero se ofrece el servicio casona a 300 metros del colegio.

11. JS ¿sabe si la planta docente se encuentra completa en la institución?

ENT# 2: en estos momentos no tengo conocimiento, pero siempre ha existido en nuestro municipio el déficit en maestros y su contratación, más en la parte rural.

12. JS. ¿Cómo es el manejo de la contratación de los docentes?

ENT# 2: No responde.

13. JS. ¿Nos puede mencionar cuales son las políticas públicas en materia de Educación?

ENT# 2: pues a través de la alcaldía se han manejado programas con bienestar familiar, acrecer es un programa de educación sin límite de edad, el innovar que es un programa que el gobierno aplica. Pues la ley general de la educación

14. ¿Cuál es la aplicación de esa normatividad en la institución?

ENT# 2: No responde.

15. JS. ¿Podría describirnos cuales son los posibles factores que generan la deserción escolar?

ENT# 2: son diversos entre ellos están los factores económicos, los padres no cuentan con recursos para mantener a sus hijos en el colegio ni para llevarlos a la universidad, existe una pobreza extrema, no tienen condiciones dignas, no hay becas para que los estudiantes luego que terminen sus estudios básicos vayan a la universidad, los cultivos ilícitos, la gente tiene la cultura que eso le da plata y que no vale la pena estudiar, muchos de los que empiezan sus estudios ven a sus hermanos mayores graduados del colegio y están trabajando en el campo, que no tienen dinero y dejan sus estudios, las bandas delincuenciales, los grupos al margen de la ley, los múltiples desplazamientos forzados, entre ellos uno realizado en el 2015 , no hay sistemas de transporte un niño ubicado en la zona rural puede durar entre unas 3 o 4 horas para venir a estudiar, no hay vías terciarias.

16. JS. ¿Cuáles han sido los planes de acción por parte de la secretaria de Educación para mitigar la problemática?

ENT# 2: No responde.

17. ¿Cuáles son los estudios que ha realizado el Ministerio de Educación?

ENT #2: No responde.

Apéndice C. Codificación abierta

Codificación abierta. Entrevista 1

Pregunta# 1	Pregunta# 2	Pregunta#3	Pregunta# 4	Pregunta#5	Pregunta# 6	Pregunta# 7	Pregunta# 8	Pregunta# 9	Pregunta# 10
LZ. ¿Cuál es el cargo que ocupa en la institución Educativa?	LZ. ¿Desde hace cuánto tiempo se viene desempeñando en ese cargo?	LZ. ¿Cuántas sedes escolares tiene la Institución?	LZ. ¿Cuáles son las 4 sedes que la integran?	LZ. ¿Esas sedes donde se encuentran ubicadas?	LZ. ¿La institución cuenta con sedes rurales?	LZ. ¿En qué condiciones se encuentra la infraestructura de las sedes?	LZ. ¿Cuáles son los grados de escolaridad que maneja la institución?	LZ. ¿Cuenta con una biblioteca en el colegio?	LZ. ¿Está funcionando en estos momentos el restaurante escolar?
ENT# 1: soy el rector de la Institución Educativa Monseñor Díaz Plata	ENT# 1: desde hace 21 meses.	ENT# 1: tiene 4 sedes	ENT# 1: están como sede uno la principal el Monseñor Díaz Plata, sede dos que es escuela integrada, sede tres que es primero de enero, sede cuatro San Juan Eudes.	ENT# 1: todas se encuentran ubicadas en la zona Urbana del municipio del Tarra Sede 1 Monseñor Díaz Plata: barrio el tarrita Sede 2 escuela integrada: Centro Sede 3 Primero de enero: barrio primero de enero Sede 4 San Juan Eudes: Barrio el tarrita	ENT# 1: No se cuentan con sedes rurales, la educación rural esta manejada por paz y futuro, el operador	ENT# 1: bueno en este momento tenemos aproximadamente 55 grupos y tenemos salón para los 55, pero más o menos el 30% de esos grupos están en condiciones difíciles, o sea son salones que hemos tenido que adaptar para prestar el servicio.	ENT# 1: tenemos desde los 5 años en adelante, o sea tenemos la básica primaria y secundaria y tenemos la media técnica, en la que se manejan dos especialidades una ambiental y otra de asuntos contables.	ENT# 1: existe una biblioteca en el municipio, Nosotros estamos organizando en el colegio, no contamos con el espacio físico, entonces ahí hemos solicitado un funcionario del ministerio, pero vamos a tener el beneficio por jornada única, por ser jornada única nos van a construir biblioteca, restaurante	ENT# 1: en estos momentos está funcionando en una casona a 300 metros del colegio, pero por los horarios de clases algunos estudiantes no alcanzan a tomar su almuerzo.

escolar,
laboratorio

Pregunta# 11	Pregunta# 12	Pregunta# 13	Pregunta# 14	Pregunta# 15	Pregunta # 16	Pregunta#17
LZ. ¿la planta docente se encuentra completa en la institución?	LZ. ¿Cómo es el manejo de la contratación de los docentes?	LZ. ¿Nos puede mencionar cuales son las políticas públicas en materia de Educación?	LZ. ¿Cuál es la aplicación de esa normatividad en la institución?	LZ. ¿Podría describirnos cuales son los posibles factores que generan la deserción escolar?	LZ. ¿Cuáles han sido los planes de acción por parte de la secretaria de Educación para mitigar la problemática?	LZ. ¿Cuáles son los estudios que ha realizado el Ministerio de Educación frente a la deserción?

ENT# 1: en estos momentos en primaria y preescolar tengo completo todo, en la parte de secundaria y media me faltan 18 horas o sea por no ser un docente completo no me lo asignaron.

ENT# 1: de eso se encarga el operador, se manejan dos tipos de docentes los oficiales que en la actualidad tenemos un 20 % y los provisionales.

ENT# 1: en la normatividad educativa tenemos la ley general de educación 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto Único de educación 1075 de 2015.

ENT# 1: la gratuidad, no hay costos educativos pero no hay kit escolar, servicio de restaurante programa de alimentación escolar, el programa de familias en acción, pero no tenemos transporte.

ENT# 1: la deserción es relativa a la época, esto es una población flotante, más o menos el 50% de la población que está en el Tarra no es del Tarra, viene ocasionalmente o se ha venido a estacionar acá por el factor económico, la vida económica del Tarra es la coca y muchas veces la economía no es como ellos esperaban y por lo menos 2000 estudiantes se matriculan 200 desertan por ese factor.

Otro factor que se genera es los problemas con los grupos al margen de la ley, por ejemplo cuando se dio la persecución a megateo muchos tuvieron que irse.

Factores en los cuales los estudiantes se retiran de la institución para irse de raspachines, los grupos al margen de la ley se reservan el derecho de permanencia de la gente.

El inicio de la vida sexual temprana, el desinterés de los alumnos por educarse, los múltiples desplazamientos que se han generado en la zona.

No hay vías terciarias, la lejanía para algunos estudiantes.

ENT# 1: primero que todo la gratuidad, en el colegio no se le niega e ingreso a los estudiantes, personalmente no soy tan estricto para la documentación, se les ofrece el servicio de restaurante que es lo máximo y que tiene la posibilidad de ingresar a familias en acción, eso es lo que podemos hacer, eh!! Tratamos de que al interior de la institución se analice y de competencia de los estudiantes que tienen alguna problemática, nosotros incentivamos a través de la charla, con el psicólogo, con los titulares de grupo, pero es muy difícil porque el Estado no pone los ojos en este sector.

ENT# 1: por experiencia propia lo digo, cuando yo llegue acá al colegio y que hizo que yo me quedara es la necesidad, que por lo menos hace unos 20 años el gobierno no la miraba las condiciones eran infrahumanas para que ellos recibieran sus estudios, aquí habían grados que pasaban todo un años sin ver un área, aquí estuvieron sin ingles todo un año eso fue lo que hizo que yo me quedara acá, por ese abandono, el Estado lo considera un pueblo violento y por lo tanto no ha puesto atención a la educación que sería la parte fundamental y que atacaría ese problema.

En el icfes se representan las consecuencias

Codificación abierta. Entrevista 2

Pregunta# 1	Pregunta#2	Pregunta# 3	Pregunta# 4	Pregunta# 5	Pregunta#6	Pregunta# 7	Pregunta# 8	Pregunta# 9	Pregunta# 10
JS. ¿Actualment e a que se dedica?	JS. ¿Desde hace cuánto tiempo se viene desempeñand o en ese cargo?	JS.¿Conoce cuántas sedes escolares tiene la Institución educativa?	JS¿Esas sedes donde se encuentran ubicadas?	JS¿sabe usted si la institución cuenta con sedes rurales?	JS¿En qué condiciones se encuentra la infraestructur a de las sedes?	JS ¿cuentan con una biblioteca en el colegio?	JS Cuáles son los grados de escolaridad de la institución educativa?	JS.¿ Cuenta con biblioteca en el colegio?	¿conoce usted si está funcionand o en estos momentos el restaurante escolar?
ENT# 2: soy el secretario de desarrollo social.	ENT# 2: desde hace 10 meses, pero antes era concejal.	ENT# 2: en el tarra existen 4 sedes, sede uno la principal el Monseñor Díaz Plata, escuela integrada, primero de enero, San Juan Eudes.	ENT# 2: solo en la zona Urbana del municipio del Tarra	ENT# 2: No cuentan con sedes rurales, la educación rural o veredales esta manejada por paz y futuro.	ENT# 2: faltan unidades sanitarias, paredes, en algunas escuelas rurales no se cuenta con la infraestructur a adecuada y puede que en unas no haya techos.	ENT# 2: hasta el momento no cuenta con una biblioteca, pero el municipio si cuenta con una biblioteca.	ENT# 2: sé que tienen primaria y bachiller, además de las medias técnicas.	ENT# 2: el colegio no, pero el municipio si, además desde la alcaldía junto a una ONG se han entregado bibliotecas básicas.	ENT# 2: si se cuenta con el restaurante escolar pero se ofrece el servicio casona a 300 metros del colegio.

Pregunta #11

JS ¿sabe si la planta docente se encuentra completa en la institución?

Pregunta #12

JS ¿Cómo es el manejo de la contratación de los docentes?

Pregunta #13

JS ¿Nos puede mencionar cuales son las políticas públicas en materia de Educación?

Pregunta # 14

JS ¿Cuál es la aplicación de esa normatividad en la institución?

Pregunta #15

JS. ¿Podría describirnos cuales son los posibles factores que generan la deserción escolar?

Pregunta #16

JS ¿Cuáles han sido los planes de acción por parte de la secretaria de Educación para mitigar la problemática?

Pregunta # 17

JS ¿Cuáles son los estudios que ha realizado el Ministerio de Educación?

ENT# 2: en estos momentos no tengo conocimiento, pero siempre ha existido en nuestro municipio el déficit en maestros y su contratación, más en la parte rural.

ENT# 2: No responde.

ENT# 2: pues a través de la alcaldía se han manejado programas con bienestar familiar, acrecer es un programa de educación sin límite de edad, el innovar que es un programa que el gobierno aplica. Pues la ley general de la educación

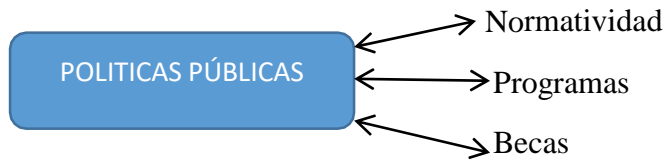
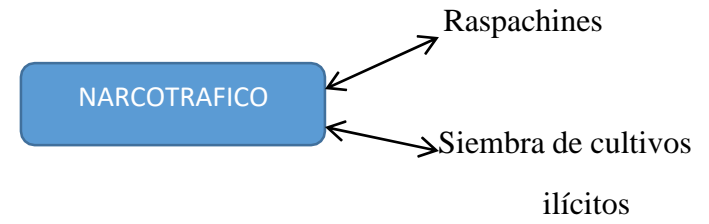
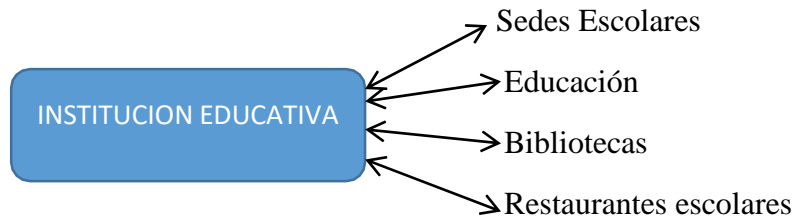
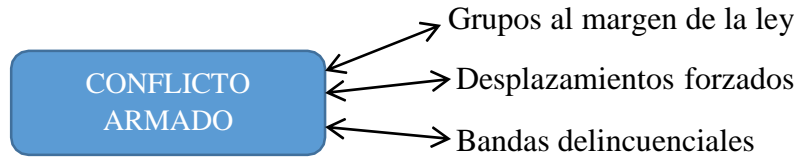
ENT# 2: No responde.

ENT# 2: son diversos entre ellos están los factores económicos, los padres no cuentan con recursos para mantener a sus hijos en el colegio ni para llevarlos a la universidad, existe una pobreza extrema, no tienen condiciones dignas, no hay becas para que los estudiantes luego que terminen sus estudios básicos vayan a la universidad, los cultivos ilícitos, la gente tiene la cultura que eso le da plata y que no vale la pena estudiar, muchos de los que empiezan sus estudios ven a sus hermanos mayores graduados del colegio y están trabajando en el campo, que no tienen dinero y dejan sus estudios, las bandas delincuenciales, los múltiples desplazamientos forzados, entre ellos uno realizado en el 2015, grupos al margen de la ley, no hay sistemas de transporte un niño ubicado en la zona rural puede durar entre unas 3 o 4 horas para venir a estudiar, no hay vías terciarias.

ENT# 2: No responde.

ENT# 2: No responde.

Apéndice D. Codificación selectiva



Apéndice E. Registro fotográfico



El Frente de Guerra Oriental Comandante en Jefe "Manuel Vásquez Castaño" del Ejército de Liberación Nacional, presenta un combativo y revolucionario saludo.

Firmes con nuestros postulados revolucionarios en el legítimo derecho de ejercer la rebelión, nos disponemos a conmemorar de la mano del pueblo y la clase popular el 35 Aniversario del Frente Domingo Lain, de su historia, lucha, combate y resistencia, contra el oprobioso régimen oligárquico burgués colombiano y barbarie capitalista e imperialista.

Consecuentes con la lucha libertaria y emancipación de clase, decretamos **PARO ARMADO** de 72 horas. El paro inicia el día lunes 12 de septiembre a las 6:00 am y termina el jueves 15 de septiembre a las 6:00 am del 2016.

A partir de las 6:00 am del jueves 15 el transporte, comercio y demás actividades podrán reiniciar sus labores normalmente.

El ELN informa de los paros armados para que sean acalados y no se den hechos que lamentar. Para que haya alistamiento en la población en general y afectar lo menos posible la cotidianidad, aprovechar en familia el tiempo con actividades en las casas, fincas y vecindarios mientras este suspendida la movilidad en carreteras y cascos urbanos. Los casos de urgencia en salud deberán ser tratados normalmente y permitidos por nuestras unidades.

La fuerza insurgente ejecutará la orden del paro armado en toda la jurisdicción del Frente de Guerra Oriental: Arauca, Boyacá, Casanare, Santanderes y Vichada y actuarán contra quienes saboteen e ignoren la orden de paro.

**¡COLOMBIA PARA LOS TRABAJADORES... NI UN PASÓ ATRÁS, LIBERACIÓN O MUERTE!
¡NI RENDICIÓN, NI ENTREGA... SIEMPRE JUNTO AL PUEBLO!
¡CONTRA LA BARBARIE CAPITALISTA E IMPERIALISTA... LUCHA Y RESISTENCIA POPULAR!**

**MANDO POLÍTICO MILITAR ESTRATÉGICO
FRENTE DE GUERRA ORIENTAL
EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL**

**Montañas, selvas y sabanas del oriente colombiano.
Septiembre 10 de 2016.**

Figura 7. Panfleto de paro Armado en la región.



Figura 8. Marcha Pacífica, apoyando el paro del Catatumbo y Exigiendo contratación docente



Figura 9. Colegio Monseñor Díaz Plata. Fuente: Autores.



Figura 10. Polideportivo Colegio Monseñor Díaz Plata. Fuente: Autores

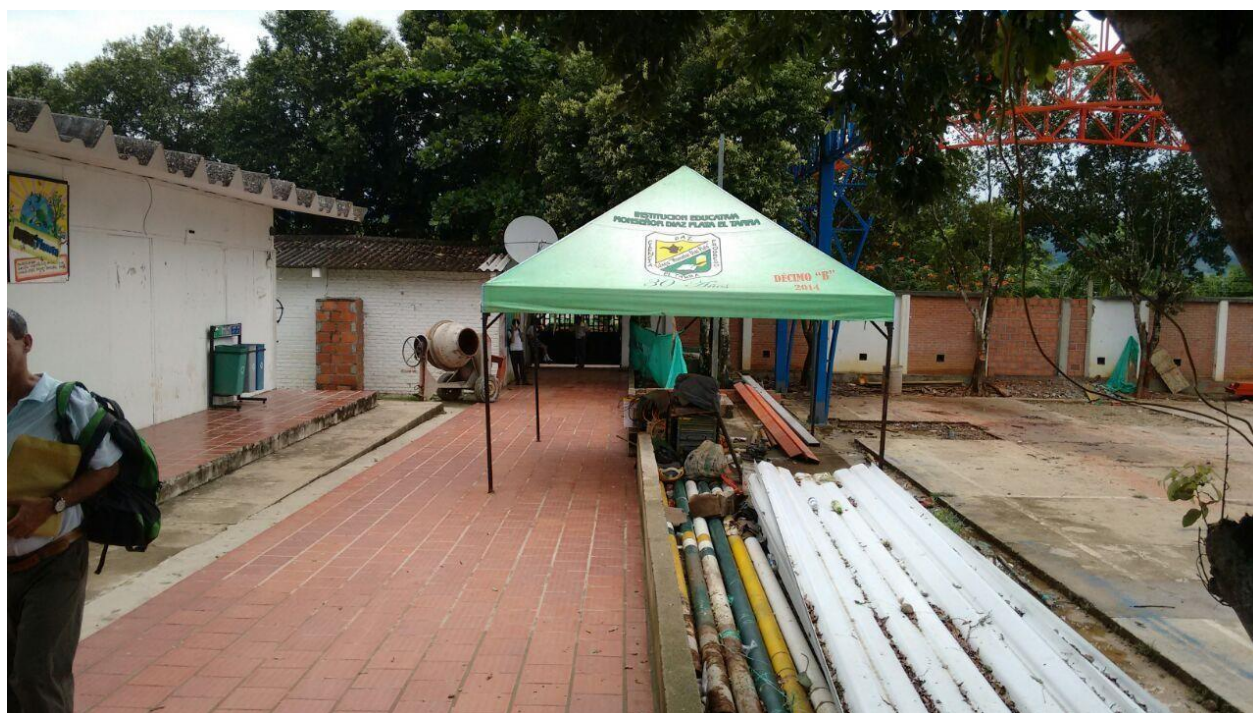


Figura 11. Polideportivo, Colegio Monseñor Díaz Plata. Fuente: Autores



Figura 12. Entrevista al rector de la Institución Educativa Monseñor Díaz Plata. Fuente: autores



Figura 13. Rector Monseñor Díaz Plata



Figura 14. Alcaldía Municipal del municipio del Tarra



Figura 15. Graffiti en alusión a que solo el 1% de los bachilleres ingresan a la universidad, en una pared del Municipio del Tarra. Fuente: Autores



Figura 15. Casa ubicada en las entradas del Tarra. Fuente: Autores



Figura17. Casa ubicada en el Municipio del Tarra. Fuente: Autores.



Figura 18. Casa ubicada en las afueras del municipio del Tarra. Fuente: Autores



Figura 19. Casa ubicada en el Municipio del Tarra. Fuente: Autores.



Figura 20. Vía principal del municipio del Tarra- Ocaña. Fuente: Autores.